

## Segunda parte de la estadística del estado de Oaxaca

Año de 1826

La reunió el intendente en la clase de los cesantes José María Murguía y Galardi

**[1ª]**

En el primer cuaderno de esta estadística general que comprende las antigüedades de la que fue provincia de Oaxaca se guardó en él la división de partidos que existía, ahora declarada en estado libre e independiente bajo el sistema de gobierno federal que ha establecido la nación mexicana; la segunda parte de esta estadística pues que forma la primera el citado cuaderno de antigüedades lleva el orden de la nueva división que del territorio del estado hizo el Congreso Constituyente del mismo y considerada también la reforma que sobre aquella practicó el Segundo Congreso, así es que en esta repetida segunda parte la población, estado de ganado de cada pueblo y las demás noticias correspondientes a la estadística, se encontrarán bajo aquel orden que demanda la nueva división del territorio en la forma que se expresa

### Departamento primero

Se compone de los siguientes partidos:

Oaxaca, cabecera

Etla

Zimatlán

Tlacolula

### Departamento segundo

Zoochila, cabecera

Yalalag

Choapam

Ixtlán

[1r]

Departamento tercero

Teotitlán del Camino, cabecera

Teutila

Departamento cuarto

Teposcolula, cabecera

Nochixtlán

Tlaxiaco

Departamento quinto

Huajuapán, cabecera

Juxtlahuaca

Departamento sexto

Jamiltepec, cabecera

Juquila

Departamento séptimo

Ejutla, cabecera

Miahuatlán

Pochutla

Ocotlán

[2ª]

Departamento octavo

Tehuantepec

Quiechapa

Lachixila

En tal concepto cada Departamento forma un cuaderno particular en que se comprende los partidos que corresponden al mismo, por esta razón los cuadernos de esta segunda parte son ocho y se comprenden bajo los números dos a nueve, respecto a que el primero es el de las antigüedades de la que fue provincia; por fin se concluirá con otro cuaderno bajo el número diez que comprenderá el todo de la estadística, así antigua como moderna en extracto para dar una idea del todo de los diez cuadernos, de modo que si la necesidad o la curiosidad llamare la atención del lector podrá ocurrir al cuaderno respectivo que el extracto citará, de allí podrá instruirse con toda extensión de lo que desee saber.

Hechas estas advertencias se da principio por el Departamento de Oaxaca como capital del estado y porque así lo exige el orden de la división citada.

Más como se halla numerado el estado eclesiástico secular y regular en la estadística de la capital y que se comprende en ella, parece conveniente dar en este lugar la noticia de las parroquias todas que tiene el estado, pues que en lo sucesivo no hay motivo ni queda lugar para hablar del estado eclesiástico.

En tal concepto, las parroquias por el orden alfabético son las siguientes y los productos fijos o rentas, son las que se señalan a cada beneficio, sin contar con los emolumentos eventuales, pues no tienen un dato seguro sobre qué fijar cuenta cierta, o un cálculo aproximado a la verdad.

**Razón de las rentas de los curatos del obispado del estado de Oaxaca y nombres de sus respectivas parroquias**

Curatos	Renta anual
A	
Ayutla, San Pablo	1,68.4.6
Amatlán, San Luis	1,288.4.1
Amuzgos, San Pedro	2,081.7.0
Atoyac, San Pedro	974.3.0
Apoala, San Pablo	1,199.7.0
Aguatulcos, San Francisco. Está situado en el estado de Veracruz	1,654.3.5
Analco, San Juan	894.1.0

Ayoquezco, Santa María	2,396.4.0
Achiutlán, San Miguel	1,115.5..0
Acatlán, Santiago	1,507.0.7
Almoloyas, Santa María	527.4.0
Atitlán, Santiago	845.0.0
Acayucan, San Martín. Está situado en el estado de Veracruz	4376.0.0
Atatlauca, San Juan	423.2.0
B	
Betaza, San Melchor	1850.5.6
C	
Chicomezuchil, San Juan	1,307.5.0
Cuilapam, Santiago	3,097.0.0
Cuicatlán, San Juan	1,479.6.0
Chilapa, Santa Martha	1,283.4.0
Chicahuaxtla, San Andrés	1,671.6.0
Chalcatongo, Santa María	2,914.5.0
Chinameca, San Juan. Está situado en el estado de Veracruz	1,501.3.2
Chalcalteanguis, San Juan. Está situado en el estado de Veracruz	674.2.10
Coatlán, San Pablo	1,425.0.0
Cajonos, San Francisco	1,294.1.0
Comaltepec, San Juan	1,367.0.0
Chichicastepec, San Cristóbal	757.3.0
Chuopam, Santiago	1540.0.0
Coixtlahuaca, San Juan. Se sirve por Dominicos de Puebla	2,530.3.0
E	
Etla, San Pedro	2,865.0.0
Ejutla, Santa María	2,716.6.0
Ecatepec, Santa María	1,126.1.11
Elotepec, San Juan	1,398.5.1
<b>[3ª]</b> G	
G[H]uamelula, San Juan	630.0.0
Guichicovi	1584.0.0
H	
Huautla, San Juan	3,767.4.0
Huehuetlán, San Francisco	4,564.0.0
Huitzo, San Pablo	953.6.0
Huazolotitlán, Santa María	2,675.5.0
Y	
Yaxe, San Juan	1,661.1.3
Yolotepec, Santa María	1.269.3.0
Y[I]xtlán, Santo Tomás	1,226.5.6
Yolox, San Pedro	2,355.4.0
Yalalag, San Juan	1,643.5.10
Y[I]xtepeji, Santa Catarina	1,383.7.0

Y[I]tundujia, Santa Cruz	1,154.3.0
Yaitepec, Santiago	1,694.0.0
Y[I]xcatlán, San Pedro	2,797.7.7
Y[I]gualapa, San Juan	390.6.0
Yanhuitlán, Santo Domingo, se sirve por dominicos de Oaxaca	1,65..0.0
Yagavila, Santa Cruz	1,611.5.0
Yaguibé, Santa María	1,090.0.0
J	
Juxtlahuaca, Santa María	791.5.10
L	
Lachixio, Santa María	1,027.3.4
Loxicha, San Baltasar	2,114.0.0
Lapaguia, Santiago	829.5.0
Lachixila, San Juan	775.3.0
Latani, Santo Domingo	1,350.0.0
M	
Miahuatlán, San Andrés	2,359.0.3
Mixtepec, Santa Cruz	1,139.4.0
Marquesado, Santa María	1,840.0.0
Mixtepec, San Agustín	1,171.6.0
Minas, Santa Catarina	1,746.0.0
Mitla, San Pablo	3,104.0.0
Mar, San Francisco. Se sirve por dominicos de Oaxaca	1,196.2.0
Mecaltepec, Santa Lucía	1,150.0.0
N	
Nochixtlán, Santa María	2,021.3.0
Nejapa, Santo Domingo	686.0.7
<b>3rCuratos</b>	<b>Renta anual</b>
O	
Otatitlán, San Andrés	647.0.0
Ozolotepec, San Juan	1,404.2.0
Ozolotepec, Santa María	1782.0.0
Ometepec, Santiago	2,717.5.0
Ocotlán, Santo Domingo. Se sirve por dominicos de Oaxaca	3,395.6.0
P	
Pinotepa del Rey	1,315.5.6
Pinotepa de Don Luis	1,614.6.0
Pápalo, Santa María	2,129.6.0
Peñasco, San Mateo	2,534.6.0
Puxmetacán, Santa María	1,318.0.0

Piñas, San Mateo	2,266.4.0
Peñoles, Santa María	1,022.4.0
Petapa, Santa María	1,371.0.0
Q	
Quanana, Santa Catarina	378.6.10
Quiechapa, San Pedro	1,225.5.0
Quiegolani, Santa María	876.1.8
Quiatoni, San Pedro	1,103.3.0
Quezaltpec, San Pedro	1,282.5..8
R	
Riohondo, San Mateo	1,271.0.0
S	
Sosola, San Juan	487.6.0
Sagrario de Oaxaca	5,329.6.0
Sola, San Miguel	1,846.2.0
T	
Taba, San Juan	1,238.2.0
Talixtaca, San Miguel	2,256.3.0
Teitipac, San Juan. Se sirve por dominicos de Oaxac	1,830.0.6
Tequisistlán, Santa María	1,040.0.0
Tecomaxtlahuaca, Santa María	2,166.0.0
Teutila, San Pedro	2,000.0.0
Teotitlán del Camino, San Miguel	1,417.1.6
Tamazulapan, Santa María	3,327.0.0
Tejupan, Santiago	1,122.7.0
Tecomatlán, San Miguel	581.2.0
Tlaxiaco, Santa María. Se sirve por dominicos de Oaxaca	2,374.5.10
Tuxtla, San Andrés. Situado en el estado de Veracruz	4,411.6.0
Tuxtla, Santiago. Situado en el estado de Veracruz	3,327.4.0
Tlacoatzintepec, San Juan	1,210.3.2
Tepetotutla, Santa Cruz	1,451.7.9
Tilcajete, San Martin	1,090.7.5
Teococuilco, San Pedro	1,181.0.0
Tututepeque, San Pedro	2,608.4.0
Teotitlán del Valle, Santa María	2,030.7.7
Totontepec, Santa María	1,037.7.0
Teotalcingo, San Juan	1,444.2.7
Tilantongo, Santiago	1,341.7.0
<b>[4ª]</b>	T

<b>Curatos</b>	<b>Renta anual</b>
Teposcolula, San Pedro. Se sirve por dominicos de Puebla	3,465.1.7
Teozacualco, San Pedro	1,969.2.0
Tehuantepec, Santo Domingo. Se sirve por dominicos de Oaxaca	3,507.0.0
Teojomulco, Santo Domingo	999.0.7
Totolapa, San Pedro	746.4.0
Tanetze, San Juan	1,595.0.0
Tlacoahuaya, San Jerónimo	1,603.5.0
V	
Villa Alta, San Idelfonso	2,513.5.0
Vijanos, Santa María	1,785.0.10
V[U]sila, San Felipe	1,198.2.6
Valle Real, San Juan	1,829.4.10
X	
Xochistlahuaca, San Miguel	1,794.4.2
Xaltepec, Santa María	910.4.6
Xotiapam [Soteapam], San Pedro. Situado en el estado de Veracruz	1,442.7.0
Jamiltepec, Santiago	2,684.4.0
X[J]alatlaco, San Matías	1,559.1.6
X[J]alapa de Teutila, San Felipe y Santiago	1,528.1.7
X[J]uquila, Santa Catarina	1,129.0.3
Jilotepec, San Pedro	1,063.7.0
Juquila, San Juan Mijé	1,166.6.5
Jalapa de Tehuantepec, Santa María por dominicos de Oaxaca	1,641.5.2
Z	
Zanatepec, Santo Domingo. Se sirve por dominicos de Oaxaca	846.2.5
Zoochila, Santiago	3,608.7.11
Zimatlán, San Lorenzo	3,282.6.0
Zaachila, Santa María	3,163.1.2
Zegache, Santa Ana	1,380.1.3
Zautla, San Andrés	2,123.6.0

En el primer cuaderno de esta estadística general van señalados los pueblos que son las cabeceras de parroquia en los respectivos partidos a que corresponde su situación, bajo la antigua división que de ellos existía, más como allí no se dio la razón de los

productos de cada beneficio, por no prestar lugar: se repite ahora por esta razón y guardando el orden alfabético en su nomenclatura para mayor comodidad y presteza del que quiera saber el valor de un beneficio, cuyo repetido orden tampoco podía graduarse en la co[4r]locación que de ellos exigía su situación con el repetido cuaderno.

El resultado último de esta noticia se reduce a saber que tiene el estado ciento treinta y nueve parroquias, inconclusas cinco, correspondientes al estado de Veracruz, por extenderse el obispado a cierta parte de aquel territorio; debiéndose agregar tres parroquias más a este número que corresponden al Obispado de Puebla y están situadas en el territorio de este estado de Oaxaca; ya que la importancia total de los beneficios ascienden a doscientos cuarenta mil ochocientos noventa y ocho pesos, tres reales, cinco granos; cuya cantidad se reúne por una contribución directa que pagan los vecinos de cada pueblo, distribuida proporcionalmente en las pascuas y día del santo patrón titular de la parroquia y respectivamente de aquéllos que son sujetos a ella.

Por fin, debe contarse con que en el estado y obispado, con la extensión de éste sobre el territorio de Veracruz y el clero que se numera en la capital, así secular como regular que en ella se singulariza. Hay ciento veinticinco sacerdotes; curas, ciento treinta y nueve; ministros ochenta, pues no en todas las parroquias los hay y del estado regular cincuenta y seis sacerdotes y algún más número de aquellos que no puede fijarse con puntualidad, respecto a que están algunas veces en la ciudad y otras fuera, según las conveniencias que se les hacen en las parroquias y así por la cuenta más prolija que se ha formado de todo el obispado, el estado eclesiástico secular [5ª] y regular comprehende trescientas noventa y nueve personas, exclusas las monjas, pues se debe estar en su número al que se señala en la capital, pues que fuera de ella no existe convento ninguno en población alguna del Estado.

Por último, se advierte, que a más de los ciento treinta y nueve curatos, hay una vicaría fija, que administra las haciendas y rancherías a ella anexas en la costa del sur, pertenecientes al Marqués de Soria y se conocen con el nombre de Cortijos, cuya vicaría por no ser un beneficio colado no se ha contado en el número de los aquí señalados.

[6ª]

**Oaxaca capital del Estado de su nombre**

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	Hembras	varones	hembras
Desde la lactancia a 5 años	1474	1342	0	0	0	0
De 5 a 10 años	1155	1124	0	0	0	0
De 10 a 15 años	610	887	25	36	0	8
De 15 a 20 años	513	938	161	288	8	77
De 20 a 30 años	322	808	628	758	26	720
De 30 a 40 años	151	284	730	769	31	468
De 40 a 50 años	64	148	513	378	70	330
De 50 a 60 años	38	84	313	179	62	239
De 60 arriba	40	38	145	95	108	121
Sumas de almas	4367	5653	2515	2503	305	1963

**Resumen**

Solteros varones	4367
Ydem. hembras	5653
Casados varones	2515
Ydem. hembras	2503
Viudos varones	305
Ydem. hembras	1963
<b>Total del pueblo en común</b>	<b>17306</b>

**Estado eclesiástico secular**

Ilustrísimo señor Obispo	1
Señores canónigos de esta Santa Iglesia Catedral	5
Empleados en la Secretaría y Tribunal de Justicia del Obispado	5
Capellanes del servicio de esta Santa Iglesia Catedral	10
Párrocos dentro de la ciudad	2
Sus tenientes en la parroquia principal y ayudas de ella	9
Pasa a la vuelta	32
<b>6r Suma de la vuelta</b>	<b>32</b>
Capellanes de los monasterios de monjas	6
Sacerdotes existentes en la ciudad, diáconos, subdiáconos, menoristas y tonsurados	91
<b>Total del clero secular dentro de la capital</b>	<b>129</b>

## Estado eclesiástico regular de ambos sexos

### Varones

Casas	Profesos	Legos	Donados	Niños	Criados
Carmen	8	1	0	4	7
San Francisco	9	4	3	0	5
Santo Domingo	23	2	7	4	9
San Juan de Dios	0	2	2	0	6
San Felipe Neri	6	0	0	0	3
San Pablo	1	0	0	0	2
Belén	0	4	1	0	3
La Merced	3	1	0	0	2
San Agustín	6	0	0	0	5
Total	56	14	13	8	42

### Resumen

Profesos	56
Legos	14
Donados	13
Niños	8
Criados	42
Total del estado eclesiástico regular	133

### Hembras

Casas	Profesas	Legas	Niñas	Criadas	Criados
Concepción	23	0	1	29	5
Capuchinas del Señor San José	30	0	0	0	4
La Soledad	21	0	0	3	8
Santa Catalina	39	1	9	48	4
Capuchinas de Santa María de los Ángeles	30	0	0	0	4
Total	143	1	10	80	25

[7ª]

### Resumen

Profesas	143
Legas	1
Niñas	10

Criadas	80
Criados	25
Total	259

### Seminarios

Casas	Rectores	Catedráticos	Colegiales	Sirvientes
Santa Cruz	1	7	43	6
El de Infantes	1	0	14	3
Niñas educandas	1	0	17	3
Total	3	7	74	12

### Resumen

Rectores	3
Catedráticos	7
Colegiales	74
Sirvientes	12
Total	96

### Hospitales

Casas	Empleados	Médicos	Sirvientes	Enfermos	Locos
San Cosme	2	4	9	29	1
San Juan de Dios	1	2	6	8	1
Belén	1	2	3	1	0
Total	4	8	18	38	2

### Resumen

Empleados	4
Médicos	8
Sirvientes	18
Enfermos	38
Locos	2
Total	70

[7r]

### Cárceles

	Empleados	Presas	Sirvientes
Una de hombres	1	111	2

Una de mujeres	1	9	1
Total	2	120	3

### Resumen

Empleados	2
Presos	120
Servientes	3
Total	125

### Resumen general de la población de la capital

Población común	17,306
Estado eclesiástico secular	129
Estado regular de varones	133
Ydem. de hembras	259
Colegios	96
Hospitales	70
Cárceles	125
Total población de la capital	18,118

Esta población según todas las noticias reunidas con exactitud sirviéndose para los consumos de semillas de las introducciones de esta alhóndiga donde privativamente se venden las de primera necesidad, consume al año:

	Fanegas	Almudes
De maíz	16,004	06
De frijol	1,471	06
Total consumo de semillas	17,475	12

Del mismo modo con prolijidad se ha inquirido sobre las moliendas de trigos que se hacen en los molinos para su introducción y consumo en esta [8ª]capital reducidos a harinas; asimismo las que dirige con igual objeto el Estado de Puebla y resulta asimismo que se expresa

	Cargas
De harina blanca flor del estado de Puebla	2,140 ½
Blanca de la que se produce en este estado	1,441 ½
Como en diversas partes de la estadística general se halla hecho ver que las mayores cosechas de trigo que se hacen en el país, son en su clase de amarillo; es el de éste la mayor cantidad en consumo y así se	6662

introducen al año de harina amarilla	
Total consumo de harinas	10,244

Nota: el peso ordinario y común de las harinas del estado de Puebla es el de diez y seis arrobas, y la de este estado el de catorce, declarándose sobre un tanto más o menos, sobre de que no puede hacer regla fija, pues depende la tasa del más o menos grueso de las esteras y así por lo común el peso de éstas en cada carga es el de ocho libras, y en las de este estado de siete.

### Consumo de carnes

Como haya absoluta libertad para matar así ganado mayor como menor lanar y no exista el antiguo método de abastos públicos de donde podrían [8r]tomarse las noticias ciertas de los consumos, se han tomado las convenientes, tanto de las introducciones de que ha tomado razón la Aduana, como de los mismos matanceros en particular por ser muchas y casi inevitables las introducciones clandestinas, por ser esta una ciudad, no sólo abierta a los cuatro vientos, sino lo que es más, que carece de garitas por tres distintos puntos de fácil introducción a ella y así es que reunidos los requisitos de la aduana a las noticias particulares resulta.

De consumo anual de carneros	45,625
De toros en carne fresca	1,199
De toro en carne salada	1,309
Total	48,133

El que forma esta estadística es preciso que sea veraz y así se ve en necesidad de decir que el consumo de carnero debe entenderse que no lo es de su legítima especie, sino ayudado de ovejas vaciadas, cabras de la misma clase y en mucho número de chivos, porque el estado es pobre de ganado ovejuno como se advertirá por los estados generales de ganados que tiene y van colocados en cada uno de sus respectivos partidos; por lo mismo, no hay un fondo de ovejas aptas de producir tan grueso número de carneros para el consumo; mucho más cuando no se hace introducción ninguna de fuera del estado.[9a]De la población común que va expresada, se expresan las artes en que alguna parte adquiere su subsistencia, incluso del ramo de comercio.

### Comercio

Almacenes	12
Lonjas	26
Pulperías	130

En estas tres clases de comercio se emplean ciento cuarenta y nueve personas.

### Artes

	Maestros	Oficiales	Aprendices
Carpinteros	49	52	32
Sombrereros	94	70	8
Herreros	24	26	13
Zapateros	30	73	16
Silleros	12	12	4
Coheteros	12	23	6
Botoneros	31	17	2
Loceros	12	24	2
Músicos	31	0	0
Tejedores	26	73	8
Albañiles	17	74	0
Canteros	20	0	0
Pintores	27	11	17
Torneros	22	9	0
Hojalateros	8	5	8
Vendedores de tejidos ordinarios de algodón	18	0	0
Tocineros	51	0	0
Carreteros	71	0	0
Carniceros	27	61	0
Labradores de cebo y cera	30	3	0
Curtidores	8	53	5
Tintoreros	17	0	0
Dulceros	24	22	1
Plateros	23	32	1
Pasa a la vuelta	684	640	123
Suma de la vuelta <b>9r</b>	684	640	123
Sastres	86	88	55
Panaderos	22	27	0
Adoradores de pieles de venado	52	0	0
Vendedores de mercería en mesillas públicas	25	0	0
Torcedores de cuerdas gruesas y delgadas de pila	18	0	0
Aguadores	23	0	0
Pulqueros	36	0	0
Mozos de cordel	53	0	0
Total general	999	755	178

## Resumen

Maestros	999
Oficiales	755
Aprendices	178
Total	1932

Para dar una idea general de la hacienda pública en el estado, así en los últimos años del gobierno antiguo como el que empezó a tener luego que se proclamó la independencia de aquél, me ha parecido ser propio que este lugar después de haber manifestado la población de la capital, su estado eclesiástico secular y el regular de ambos sexos, así como sus casas de educación literaria y política y por fin sus cárceles con los consumos que toda la población hace al año de los artículos de primera necesidad y el número de artesanos que subsisten de su industria y ejercicio de las artes comunes que sirven al gusto, comodidad y aún lujo de aquella parte de la vecindad que puede proporcionárselo.

[10ª]

### Hacienda pública antigua

#### Aduana

No puedo como quisiera dar a los productos de esta oficina la totalidad de sus valores en todo el estado porque las aduanas distribuidas en él eran varias y ninguna dependencia tenían respecto de la de la capital, pues que como administradores privativos los que las manejaban, se entendían directamente por su gobierno con la Dirección General de México, así como para la data y rendición de sus cuentas mas sus caudales, si debían ser enterados en la tesorería de provincia.

Estas aduanas eran las de Tehuantepec, Quiechapa o Nejapa, Villa Alta, Teutila, Teotitlán del Camino, Jamiltepec, Teposcolula y Huajuapán y así es que exclusa los territorios de estos partidos que formaban el privativo de la suya particular, en lo restante del estado, había once receptorías subalternas a la aduana de esta capital y así de ella y éstas debe entenderse que hablo y especifico ser productos y rendimientos por el año de 1819 del que he podido unir la completa colección de documentos necesarios; en consecuencia, los ramos que formaban su ingreso, son los que sigue a la vuelta.

[10r]

Ramos	Pesos	Reales	Granos
Alcabalas ordinarias o comunes	82,519	4	0
Ydem. eventuales	110,969	3	0
Derecho de pulque	6,074	1	06
Arbitrio para el desagüe de México	604	5	06
Convoy de moneda	3657	0	0
Derechos de las fábricas de mezcal	77	5	03
Derecho de extracción de granas	79,920	0	0
Derechos municipales privativamente impuestos en la provincia	40,838	5	09
Medias anatas adeudadas por los empleados de esta oficina	503	0	04
Pensiones en favor del Monte Pío adeudadas y cobradas a los mismos dependientes de ella	876	3	03
Total de adeudo	326,040	4	07

### Rebajas

La administración general de la oficina de la capital y sus receptorías en sueldos y gastos menores de ellas importó	15,567.5.11	
Se rebajan las medias anatas en consideración a ser de los ramos ajenos de la Hacienda Pública que importaron	503.0.04	16,947.1.06
Del mismo modo y por igualdad de razón las pensiones del Monte Pío que importaron	876. 3.03	
Rendimiento líquido de alcabalas		309,093. 3. 01

Notas: el pulque introducido en esta ciudad en el año, ascendió a 23,1342 arrobas que a real la arroba produjo este ramo	2,891. 6. 6
Los pulqueros y pulqueras por la licencia de vender en público adeudaron a ocho reales por cada semana mientras disfrutaron de la licencia, adeudaron	1,080. 0 .0
Pasa al frente	3,971. 6. 6
<b>11a</b> Suma del frente	3,971. 6. 6
De las receptorías sujetas o subalternas de esta administración donde hay pulque que es en nueve de ellas produjo su derecho	2,102, 3. 0
Total del derecho de pulque incluido en el rendimiento general	6,074. 1. 6

Las once receptorías subalternas se hallan situadas en los pueblos siguientes:

Zaachila

Huitzo

Ocotlán

Ayoquezco

Miahuatlán                      Pochutla  
Teotitlán del Valle              Nochixtlán  
Ixtepeji                              Teozacualco  
Juxtlahuaca

### **Rendimiento de éstas**

Por sus alcabalas comunes y ordinarias	4,025. 7. 6
Idem. de sus eventuales	5,812. 6. 4
Total	9,838. 5. 10

### **Sobre derechos municipales**

Estos de que va numerada su importancia en la totalidad de los rendimientos de esta aduana debe saberse que su imposición fue por la autoridad privativa de los intendentes que gobernaron desde los años de catorce arriba y que, aunque establecidos los arbitrios solicitando como debían de la superior autoridad del gobierno, éste ni aprobó ni reprobó y así su tácita permisión hizo que continuasen.

Entre de estos arbitrios debe anotarse la extracción de granas de esta capital, y todo el territorio del estado, aunque aparezca su importancia señalada con diversificación a la [11r]general de los demás arbitrios.

Estos se verificaban sobre los siguientes artículos:

Al barril de aguardiente 4 pesos a su introducción

Al de vino 4 pesos

Al de mezcal 5 pesos

Al fierro 1 peso por quintal

A la arroba de cacao, tabaco y soconusco 2 reales

Al Guayaquil un real por arroba y seis reales por cada litro...

A la arroba de cera blanca 2 reales

A la de azúcar 1 real

A la resina de papel, real y medio

A la arroba de cebo, un real

Al panole de panela, medio real

Al pescado 2 por ciento sobre su valor común

Veinte y medio real arroba de añil

Un peso a su extracción a la arroba de hilo pabilo

Cuatro reales a la arroba de cacao Guayaquil y ocho reales a la de todo otro cacao

A todo tercio de ropa, ocho pesos a su extracción

A todo abarrote, dos pesos por pieza

A la carga de sal, ocho reales.

Y por fin cuatro pesos a la arroba de grana

Con conocimiento pues de los precedentes arbitrios y deseo de dar una idea verdaderamente aproximada a la verdad de los rendimientos de esta aduana justos y que no tuviese por principio las necesidades de aquel tiempo como fueron estos y las llamadas alcabalas eventuales: paso a hacer la demostración que exige el justo cómputo de sus productos.

Es visto que el rendimiento de este año líquido fue el de trescientos nueve mil noventa y tres pesostres reales un granos en tal concepto si la necesidad no hubiera inventado las alcabalas eventuales que aún cobradas no era bastantes a llenar el deficiente [12ª]de esta tesorería principal, tampoco se hubiera tomado razón de los derechos municipales, por lo mismo son dignos de rebajarse el importe de aquéllas y estos y entonces, quedando sólo por valor de productos las alcabalas y pulques permanentes su resultado es el verdadero ingreso de esta aduana.

Por lo mismo, el ingreso total fue líquido el de 309,093.3.01

Importe de las alcabalas eventuales según es visto	110,969.3.0	}	231,728.0.9
Impuestos municipales	40,838.5.9		
Extracción de granas cuyo arbitrio en su			
importe se señaló particularmente sin			
incluirse en lo principal de los arbitrios	79,920.0.0		

---

Valor líquido de las alcabalas permanentes

77,365.2.4

Para demostrar los rendimientos de esta acta no se ha tomado un quinquenio, lo primero, porque no se pudo coleccionar la totalidad de los documentos de él y lo segundo, porque en este ramo habiendo incesantemente variación ya en aumento, ya en disminución de los tantos que debían cobrarse, o de los artículos que se gravaban de nuevo o se eximían de derechos, pareció más seguro tomar el año de 1819 como uno de los más inmediatos a la declaración de la independencia y en el cual, hasta su fin se hallarán en ejercicio las últimas disposiciones que los dirigían.

[12r]

**Ramo de tabacos**

Éste se compone de su tercena para el expendio por menor de su factoría y 12 estanquillos distribuidos en toda la ciudad proporcionados a la mayor prontitud y facilidad de proveerse los consumidores y con igual objeto en todo el estado cuenta con 16 administraciones en los puntos siguientes:

Ocotlán	Ayoquezco
Zaachila	Miahuatlán
Villa de Etla	Teotitlán
Y[!]xtlán	Yanhuitlán
Tlaxicaco	Villa Alta
Jamiltepec	Juquila
Huajuapán	Quiéchapa
Tehuantepec	Ometepec

Sentado este principio, los consumos y valores que tuvo el ramo en 1819, tomado para formar idea de esta renta y su estado son los que se señalan.

	<b>Rama</b>	<b>Puros</b>	<b>Cigarros</b>	<b>Polvo exquisito</b>
Tercena libras de rama	1818.8			
Papales de puros		27.383		
Cajillas de cigarros			140.030	
Polvo exquisito				181.13.02

Estancos del cacao puro		132.122		
Cajillas de cigarros			528.884	
Administraciones foráneas				
Ocotlan papeles de puros		15,049		
Cajillas de cigarros			443,671	
Ayoquesco		3,651	275.100	
Al frente	1818.8	178205	1387.685	181.13.02
Suma del frente <b>13a</b>	1818.8	178205	1387.685	181.13.02
Zaachila		1.040	118.420	
Miahuatlán		816	260.380	
Villa de Etla		16.542	275.512	
Teotitlán del Valle		2.657	253.548	
Ixtlán		740	87.336	
Yanhuitlán		15.305	338.691	
Tlaxiaco		10.693	209.672	
Villa Alta		2,400	215,184	009. 6
Jamiltepec		27.945	276.135	002. 8
Juquila		10.499	215.798	
Huajapa		20.259	397.894	
Quiéchapa		6.808	207.640	004
Tehuantepec		16.348	318.593	004.3/4
Ometepec		10.200	235.685	001
Total consumido	1818. 8	320.457	4.798.173	202.11.14

Se valorizan las cantidades antecedentes:

Tabaco rama 1818 libras, 8 granos a 11 reales 2,500. 3. 6

Papeles de puros 320,457 a 6 granos 20.028. 4. 6

Cajillas de cigarros 47788, 173 a 6 granos 299.885. 6. 6

Tabaco polvo exquisito 282. 18, 11 granos 14

adarmes a 3 pesos 608. 1. 9

Total valor de los consumos 323.023.0.3

Gastos principales de la Renta

Por los sueldos del factor y demás empleados de

la oficina 22.181.0.8

Premios a los estancos particulares

y administraciones foráneas	28.262.4.7	
Gastos menores de oficina, portes de la correspondencia recibida y paso de francatura de la remitida	1.030.1.0	
Meses de los tabacos labrados a las administraciones foráneas	1.763.5.0	
		<hr/>
Pasan a la vuelta		53,237.3.3
		323,023.0.3

**[13r]**

Sumas de la vuelta		53.237.3.3
		323.023.0.3
Fletes satisfechos de la aduana remitida de Orizaba		14.538.0.0
Valor del papel comprado para el surtido de las fábricas de puros y cigarros		42.000.0.0
Por hechura de libros para el gobierno de toda la extensión de la factoría		027.0.0
Derecho de alcabala satisfecho por las mantas de envoltura de los tabacos conducidos de la villa	008.2.0	
Por el flete de porción de mantas dirigidas a la factoría de Orizaba	192.0,0	
Por el alquiler de la casa factoría		166.932.5.5

y sus fábricas	1.600.0.0	
Por suplido a las fábricas de puros y cigarros para el pago de sus valores	55.108.7.3	
Por las mesadas de Monte Pío que la caja de la renta ha satisfecho y las vacantes que debieron adeudar los empleados si estuvieran provistas las plazas respectivas	200.0.0	
Por la parte de las mismas mesadas satisfechas al Monte Pío de los meses que precedieron a la provisión y recesión de algunos empleados hasta que las mismas devengaron las que le correspondían	021.0.11	
Caudal líquido resultante		156.090.2.10

#### Distribución de este caudal

En metálico enterado en la tesorería principal para su socorro	18.000
A la misma en socorros a buena cuenta a tropas acantonadas en diversos puntos del Estado	31.843.7.3
Por libranzas satisfechas en favor de la factoría de Veracruz y a virtud de órdenes superiores	30.000.0.0

Pago de libranzas fijadas por la dirección general	
del ramo	<u>28.444.0.02</u>
Pasa a la vuelta	<u>108.287.7.5</u>
<b>[14ª]</b>	
Suma de la vuelta	108.287.7.5
En libranzas giradas de esta factoría a favor de la	
misma Dirección General	3.063.1.0
En pagos de letras de la dirección principal	
del ramo en Guatemala contra esta factoría	
en pago a buena cuenta de los tabacos que le ha	
remitido para su labor y sostenimiento	39.277.1.10
En pago de la pensión a dispenso que goza el	
soldado Leonardo Luis y le añadió la	
superioridad y consignó precisamente	
sobre este ramo y su administración	
de Tehuantepec	066.0.0
Existencia en arcas para sostenimiento de la renta	<u>5.396.0.7</u>
Total distribuido y existente	<u>156.090.2.10</u>

#### Demostración

Caudal líquido resultante	156.090.2.10
Idem.consumido y existente	<u>156.090.2.10</u>
Igual	0

Consiguiente a la demostración de los rendimientos líquidos del tabaco, haciéndose sus productos a muy cerca de 13mil pesos mensuales: más hay que hacer dos

justas reflexiones. La primera, que surtiéndose esa factoría en la mayor parte de tabaco de Guatemala, estos en su intrínseco valor por necesidad debe ser mayor su precio que el de la villas. Segunda, que no teniendo el surtido de papel por cuenta de la dirección del ramo según su nato establecimiento, sino que comprándolo por necesidad al comercio viene de [14r]Veracruz o de esta ciudad en el último apuro de la necesidad; ni el uno ni el otro pueden dar a la renta tanta utilidad como la que es de crear producía el papel conducido por cuenta de la renta desde la Península u otra cualesquiera fábrica europea, así es que por una y otra consideración debieron ser mayores los productos útiles del tabaco en este Estado.

Para dar del todo una completa idea del tabaco en su rendimiento parece de necesidad tener en consideración los gastos de sus fábricas, no en globo como se manifiestan la cuenta hasta ahora formada, sino dando un pormenor de las operaciones de aquellas y las cantidades invertidas en aquellos.

Según los documentos del mismo año de 1819 las labores que se hicieron en ellas son las siguientes:

**Principal y gasto de fábrica**

Libras de rama	Ramas de papel	
162.739	5.478, 8reales, 3granos	
Las citadas libra a 11 reales según el precio		
corriente de venta al público valen		223.766.1.0
Las ramas de papel a siete pesos, ramo comprado al comercio		
por falta de surtido que no hizo la Dirección		
General del Ramo valen		<u>38.3348.6.8</u>
Total valor de los artículos beneficiados		<u>262.114.7.5</u>

[15ª]

	Puros	Cigarros
	<u>Labrados</u>	<u>Ydem.</u>
	237.968	5.334.314.13

## Productos de la labor

Los 237,968 son papeles de puros de los números 7, y lo únicos de consumos en

este estado a 6 granos por papel. 14.873.0.0

Los 5,334,314 cajillas, 18 cigarros de corte de a 11 a 6 granos hacen

333.394.5.2

Total producto

348.267.5.2

Se bajan los valores principales de tabaco

y papel que van manifestados al frente

262.114.7.8

Valor líquido producido de ambas especies

86,152.5.6

Por 55,085 pesos, 1 real, 3 granos consumidos

en pago de toda clase de operarios de fábricas

Torcedoras de cigarros, pureras, encajonadores,

Selladores, cunidores, guarda vista, sueldos del

fiel y administrador de fábricas y gastos

menores

55.085.1.3

Resulta por producto líquido de la fábrica

31.067.4.3

Cotejo de los valores líquidos de la venta de puros y cigarros que va manifestada por mayor sin cargarle los valores de tabaco y papel y el resultado líquido que deja en este cargo.

Líquido producido de ventas de factoría,

155.890.2.10

Líquido que producen las fábricas

31.067.4.3

\*Rendimiento verdaderamente útil

124.822.6.7

---

\*La cuenta de fábricas se pone por dar idea de su ocupación y el de la calidad de hoja labrada en concepto de que ninguna factoría puede dar el verdadero rendimiento útil porque el precio de once arrobas a que se carga

el tabaco es muy superior a su intrínseco valor en manos del cosechero y así sólo la Dirección Principal del Ramo podía calificar las verdaderas utilidades. Por otra parte, las labores de un año siempre ayudan a los consumos del siguiente y así sólo se puede dar la justa cuenta de estos.

[15r]

**Ramo de pólvoras**

Este ramo también estancado y con presencia de los documentos de sus productos en el año de 1819 se hallaba en el siguiente estado.

Libras de			
Pólvora	Idem.de	Idem.de	Idem.de
<u>refina</u>	<u> fina</u>	<u> salitre</u>	<u> azufre</u>
2578.6	16772.4	4350.4	936.15

**Se valorizan las respectivas especies**

Pólvora refina 2578 pesos 6 granos a 12 reales	3.867.4.6
Idem. 16,772 pesos 4granos de fina a 10 reales	20.965.2.6
Idem. 4,350 pesos 4 granos de salitre a 5 reales	2.718.7.6
Idem. 936 pesos 15 granos de azufre a 5 reales	<u>585.4.7</u>
	<u>28.137.3.1</u>

Tuvieron en el honorario de 8 por ciento y 4 pagado

al factor administrador y administrativamente

de los partidos el gasto de	2743.0.11	}	4.000.0.11
Igualmente por fletes de la			
conducida de las fábricas de			
México a esta ciudad	1.257.0.0		
<hr style="border: 0.5px solid black;"/>			
Producto líquido del ramo			<u>24.137.2.2</u>

Se ha dado la idea del estado que tenían los ramos de la hacienda pública antes de la declaración de la independencia y que se administraban privativamente por sus respectivas oficinas. Síguese manifestar el de la Tesorería General de Provincia con el de los ramos que le eran propios en su administración y este se da por un quinquenio contado desde 1815 a 1819, en él se encuentra precisamente reunidos los ramos de tabacos y alcabalas en el primero por los auxilios que le dio en metálico a esta oficina y del segundo los valores [16ª] de los enteros que la aduana hizo en ella como que le estaba sujeta en esta parte. Así también los socorros que pudo ministrarle el correo de cuyo ramo nada se ha dicho porque de todos modos privilegiado y privativo en su manejo sólo tenía relaciones con la Administración General de Veracruz a quien estaba subordinada en todo sentido y así el comisionado no ha tenido documentos con que poder hablar de los rendimientos de este ramo.

### Tesorería General de Provincia/cargo

Ramos propios de la Hacienda Pública	Año de 1815	Año de 1816	Año de 1817	Año de 1818	Año de 1819
Asiento de nieve	650.0.0	650.0.0	650.0.0	1.950.0.0	0
Ydem. de juego de gallos	1.200.0.0	1.200.0.0	0	0	57.1.6
Oficios vendibles y renunciables	0	0	0	0	547.3.0
Productos de papel sellado	1.503.2.7	2.256.7.0	331.6.7	614.5.6	2.550.4.6
Media anata secular	488.6.6	683.6.7	783.1.11	691.7.11	2.911.1.9
Licencias	0	18.0.0	81.0.2	0	84.0.0
Pulperías	3.511.0.6	3.970.4.4	3.363.2.6	4.426.0.7	5.876.2.3
Alcabalas permanentes	128.281.5.11	114.679.3.9	128.029.5.9	118.572.0.0	91.706.5.10
Pulques	5.892.1.4	6.679.2.5	7.740.6.11	6.650.4.0	5.566.4.1
Administración de Reales Salinas	4.502.7.6	2.426.2.6	0	7.881.2.7	712.5.5
Granas	58.3.0	287.6.7	454.2.3	494.1.10	881.3.11
Donativos	3.189.5.0	485.1.6	694.0.0	94.5.0	0
Pólvora	1.090.3.6	1.750.0.0	0	0	0
Lotería	1.513.5.0	1.537.5.0	3.226.6.6	3.338.2.0	0
Almacén de cuentas de Real Hacienda	22.2.6	94.3.3	401.5.0	112.6.1	286.4.6
Fábrica de aguardiente de caña	271.4.3	08.1.3	18.3.1	318.5.0	18.7.0
Idem. de vino mescal	269.2.9	342.2.11	265.5.5	322.1.8	91.4.3
Idem. de naipes	1701.1.9	0	196.0.3	175.5.9	0
Otras tesorerías	70.0.0	6.559.0.0	158.5.1	120.4.10	319.0.6
Real Hacienda en común	8.788.3.6	3.697.0.8	550.2.0	1.753.6.2	2.534.7.1
	163.004.7.7	147.326.2.9	146.945.5.5	147.517.2.11	114.144.7.7

Pasa a la vuelta

[16r]

Ramos particulares de dicha hacienda	Año de 1815	Año de 1816	Año de 1817	Año de 1818	Año de 1819
Productos de cruzada del actual bienio	35.055.1.7	26.191.6.4	24.088.0.1	31.372.2.3	23.747.6.11
Idem. de bienios anteriores	3.481.1.2	14.641.5.9	143.7.6	12.881.2.2	7.190.2.0
Mesadas eclesiásticas	0	0	5.342.7.3	2.665.6.8	0
Media annata id.	0	0	0	0	500.0.0
Noveno íntegro	1.642.3.5	0	11.690.7.0	6.037.7.11	7.306.1 52
Dos novenos	1.459.7.1	0	8.519.6.1	4.990.6.2	6.120.542
Vacante mayor	2.742.1.6	0	5.613.4.2	1.695.2.9	3.973.0.7
Vacantes menores	926.1.7	0	7.070.2.5	4.429.5.0	6.933.3.4
Inválidos	20.6.10	44.5.9	0	45.1.4	146.4.1
Penas de cámara	243.4.0	46.4.0	0	0	15.0.0
Depósitos generales	55.369.5.8	70.785.2.5	23.800.3.4	0	32.597.3.5
Préstamo a la Real Hacienda	76.353.0.0	41.499.4.3	47.392.3.9	2.000.0.0	0
Tabaco	136.024.5.11	176.232.5.3	56.970.3.6	80.980.4.1/2	47.838.3.8
Trucos y villares	115.1.6	431.3.11	0	1.228.1.8	0
Restituciones	0	7.6.0	22.4.0	0	0
Derecho del 10 por ciento sobre casas	0	100.5.0	241.3.5	0	2.400.0.0
Licencias para el uso de caballos	0	0	1.572.0.0	1.692.0.0	684.0.0
Alcabalas eventuales	65.830.7.8	77.857.3.4	125.533.7.2	182.472.6.11	144.680.1.0
Impuesto sobre azúcar y cacao	1.356.0.11	2.234.0.11	6.084.2.9	6.711.2.1	6.067.7.5
Id. sobre introducción y extracción de todos efectos	185.6.2	10.345.2.3	14.760.3.1	13.266.4.0	5.463.3.9
Id. sobre extracción de granas	45.010.3.6	71.284.6.6	48.609.4.6	42.301.6.0	83.906.1.0
Id. de aumento de un peso en carga de sal	7.942.3.6	4.178.6.8	5.000.0.0	11.709.7.5	4.853.1.4
Id. de 2 pesos sobre extracción de id. id.	0	0	0	16.718.7.6	10.454.3.6
Yd. municipal sobre vino	1.362.4.6	820.5.3	643.5.6	2.173.0.2	861.2.10
Id. municipal sobre aguardiente	7.938.0.0	9.123.1.9	13.609.6.5	12.996.6.11	11.356.1.9
Id. municipal sobre añil	277.7.3	1.128.6.3	2.506.3.4	950.3.7	375.3.3

Id. de peaje sobre introducción de efectos	12.829.6.6	12.507.1.5	14.693.4.0	13.696.2.1	13.198.6.11
Derecho de subvención de guerra	777.3.0	768.3.10	233.6.0	0	0
Derecho del 5º de plata	0	114.4.5	246.5.10	0	0
Tanto por ciento sobre sueldos	0	1.320.3.8	168.4.11	0	0
	456.945.3.3	521.665.6.11	424.559.2.0	453.016.6.7	420.669.7.7

### Ramos ajenos a dicha hacienda

Medio real de ministros	1.765.4.42	1.839.1.3	3.153.3.0	4.776.7.10	1.202.7.3
Idem. de hospital	1.765.4.42	2.110.3.3	3.382.1.0	5.044.0.4	1.474.1.3
Multas	125.0.0	180.0.0	0	0	0
Desagüe de Huehuetoca	720.4.2	849.1.3	994.6.6	969.3.2	719.0.5
Bienes de comunidad	7.856.1.0	6.336.7.0	9.595.3.0	9.708.2.6	6.462.3.0
Derechos de la contada. de media anata	12.0.0	0	18.0.0	29.0.0	37.4.6
Hospital de San Lázaro de México	0.7.6	52.6.0	50.0.0	95.7.6	73.7.6
Monte Pío Militar	195.4.10	172.4.4	73.3.11	156.0.11	273.7.8
Idem. de ministros	463.5.1	430.4.0	513.0.10	424.3.6	1.749.1.5
Idem. de oficinas	56.5.0	56.5.0	107.1.2	7.157.2.9	296.4.10
Derechos de tasaciones de expediciones	0	0	0	07.4.6	0
Derecho de convoy de moneda	0	0	11.0.0	846.0.0	3.244.0.0
Lotería forzosa	0	0	489.6.9	0	0
	12.691.4.4	12.028.0.1	18.487.2.2	22.215.1.1/2	15.533.5.10

[17ª]

Ramos remisibles de dicha hacienda	Año de 1815	Año de 1826	Año de 1817	Año de 1818	Año de 1819
Productos del ...	65.2.3	316.1.9	65.0.8	312.7.7	316.1.2
Id. del corriente en Idem...	1.395.7.3	118.3.3	905.5.6	261.2.8	1.675.5.10
Amortización	168.4.5	161.2.0	3.273.2.10	22.4.0	3.052.1.0
Anualidades eclesiásticas	0	900.0.0	0	0	0
	1.629.5.11	1.495.7.0	4.244.1.0	596.6.3	5.044.0.0

**Data General o consumo de los caudales producidos por los expresados ramos**

<b>Ramos propios de Hacienda Pública</b>	<b>Año de 1815</b>	<b>Año de 1816</b>	<b>Año de 1817</b>	<b>Año de 1818</b>	<b>Año de 1819</b>
Productos de papel sellado	0	0	226.0.0	0	0
Pulperías	204.3.0	152.0.0	135.0.0	146.0.6	237.3.3
Extraordinario	216.2.0	956.5.6	0	0	11.7.0
Otras tesorerías	3.434.0.0	808.4.6	943.5.8	2.327.6.0	4.899.2.6
Hacienda Pública en común	521.0.4	2.839.4.10	2.693.3.1	2.528.5.4	9.283.6.3
Sueldos de idem.	15.001.7.0	14.429.5.10	13.042.3.4	18.895.0.1	15.553.6.10
Gastos generales	1.583.5.6	906.1.0	1.192.5.0	1.354.6.7	1.004.3.6
Pensiones (por supresión de encomiendas)	1.754.5.0	2.086.2.0	1.950.0.0	2.730.0.0	2.000.0.0
Tropa arreglada	111.0.0	244.0.8	0	550.2.0	468.6.1
Id. sueltas por retirados o dispersos	1995.2.1	2.684.7.0	2.939.6.0	5.808.3.11	9.693.3.2
Hospitalidades, medicinas y cirujano	870.6.0	1.038.4.0	244.3.0	636.3.0	1.657.4.0
Milicias	80.0.0	1.961.4.6	0	1.941.4.10	544.0.0
Gastos de guerra y de Estado	78.005.0.11	101.844.4.6	97.980.3.5	61.982.5.9	23.487.7.2
Gastos de fortificación	0	0	0	0	77.0.0
Id. de artillería	0	0	0	533.7.0	1.745.6.6
Id. de escuela pública	630.5.4	400.0.0	400.0.0	400.0.0	588.7.8
Id. de correos por la intendencia	4.840.3.3	2.479.5.0	3.223.4.9	3.556.7.6	0
Pensiones temporales a viudas de militares	50.0.0	1.096.2.0	3.410.0.0	7.257.0.6	8.481.0.7
	109.299.0.5	133.928.3.10	128.381.2.3	110.659.5.0	79.735.0.6

**Ramos particulares de Hacienda Pública**

Cruzada del bienio corriente	1.218.7.11	722.6.0	2.182.2.6	1.104.0.6	539.2.4
Id. de bienios anteriores	270.3.2	100.0.0	0	0	50.0.0

Penas de Cámara	0	0	0	0	32.4.0
Buenas cuentas	440.209.7.5	496.409.2.2	414.518.5.6	477.838.1.6	458.154.2.2
Depósitos generales	0	0	0	3,004.1.11	0
Préstamo a la Real Hacienda	32.197.0.0	32.673.7.6	15.366.0.0	5.013.0.0	2.579.0.0
Id. al 5 por ciento	0	4.300.0.0	0	2.750.0.0	4.486.2.9
Tabacos	50.577.4.3	0	2.400.0.0	9.600.0.0	0
Licencias para el uso de caballos	0	0	0	1.572.0.0	0
Impuesto sobre aguardiente	0	4.409.2.6	0	0	0
Impuesto sobre peaje	2.719.5.6	3.672.3.0	3.621.1.0	6.681.3.6	556.3.0
Vestuario y armamento	0	1.500.0.0	21.893.4.0	13.065.7.0	8.799.6.0
Tanto por ciento sobre sueldos	0	0	2.864.1.3	0	0
	527.193.4.3	543.787.5.2	462.845.6.3	520.428.6.5	475.197.4.3

### Ramos ajenos a la hacienda pública

Bienes de comunidad	78.6.6	1.332.1.0	203.4.0	0	0
Medio real de ministros	0	270.7.6	0	0	0
1 y 2 por ciento de propios arbitrios y bienes de comunidad	416.5.4	583.2.8	362.5.4	513.4.0	416.5.4
Monte Pío Militar	0	0	0	0	249.3.2
Id. de Ministros	0	600.0.0	650.0.0	600.0.0	1.581.1.8
Id. de Oficinas	0	95.0.0	352.6.4	75.0.0	681.2.0
	495.3.10	2.881.3.2	1.568.7.8	1.188.4.0	2.928.4.2

[17r]

### Ramos remisibles de la Hacienda Pública

	Año de 1815	Año de 1816	Año de 1817	Año de 1818	Año de 1819
Productos de indulto cuadregesimal en el bienio corriente	25.0.0	0	25.0.0	0	0
	25.0.0	0	25.0.0	0	0

### **Resumen general del cargo**

#### **Ramos propios de la Hacienda Pública**

Año de 1815	163,004.7.7
Año de 1816	147,326.2.9
Año de 1817	146,945.5.5
Año de 1818	147,517.2.11
Año de 1819	114,144.7.7
	718,939.2.3

#### **Ramos particulares de dicha Hacienda**

Año de 1815	456,945.3.3
Año de 1816	521,665.6.11
Año de 1817	424,559.2.0
Año de 1818	453,016.6.7
Año de 1819	420,669.7.7
	2,995,796.4.7

#### **Ramos ajenos de dicha hacienda**

Año de 1815	12,691.4.4
Año de 1816	12,028.0.1
Año de 1817	18,487.2.2
Año de 1818	29,215.1.0 ½
Año de 1819	15,533.5.10
	3,083,752.2.0½

#### **Ramos remisibles de dicha Hacienda**

Año de 1815	1,629.5.11
Año de 1816	1,495.7.0
Año de 1817	4,244.1.0
Año de 1818	596.6.3
Año de 1819	5,044.0.0
	3,096,762.6.2 ½

[18ª]

### **Remisión general de la data**

#### **Ramos propios de Hacienda Pública**

Año de 1815	109,299.0.5
Año de 1816	133,928.3.10

Año de 1817	128,381.2.3
Año de 1818	110,659.5.0
Año de 1819	79,735.0.6
	562,003.4.0

### **Ramos particulares de Hacienda Pública**

Año de 1815	527,193.4.3
Año de 1816	543,787.5.2
Año de 1817	462,845.6.3
Año de 1818	520,428.6.5 ½
Año de 1819	475,197.4.3
	3,091,456.6.4 ½

### **Ramos ajenos de la Hacienda Pública**

Año de 1815	495.3.10
Año de 1816	2,881.3.2
Año de 1817	1,568.7.8
Año de 1818	1,188.4.0
Año de 1819	2,928.4.2
	3,100,519.5.2 ½

### **Ramos remisibles de la Hacienda Pública**

Año de 1815	025.0.0
Año de 1816	000.0.0
Año de 1817	025.0.0
Año de 1818	000.0.0
Año de 1819	000.0.0
	3,100,569.5.2 ½

[18r]

### **Cotejo del cargo con la data para deducir la resulta**

Cargo general	3,096,762.6.2 ½
Data general	3,100,569.5.2 ½
Resulta contra la hacienda en común	3,806.7.0

Notas sobre los ramos de ingreso de caudales en el quinquenio corrido desde 1815 hasta 19 en esta tesorería principal.

1ª Que teniendo el Real Tribunal de Cuentas remitido a esta oficina principal la cartilla de los ramos de la Hacienda Pública a que deben contraerse los libros comunes y estados dimanados de ella, con pretensión de que a la referida cartilla deben sujetarse cualquiera entrada de caudales de la propia Hacienda, se han reformado al indicado método, las varias clases de ingresos que con distintas denominaciones se hallan en los citados libros y estados pertenecientes al mencionado quinquenio.

2ª Que aunque en el año de 1814 hasta febrero de 1817 se dividía el ramo de alcabalas en dos clases: primera alcabala ordinaria al 6 por ciento: segunda, tercera parte de aumento a la misma alcabala mediante a que a principios de dicho año de 1817 consiguiente a orden del excelentísimo señor virrey se reasumieron ambas clases a una sola; cual es la de alcabala permanente, se adoptó esta denominación en el estado del quinquenio desde el año de 1815, reuniendo a ella los productos o enteros de las referidas dos clases.

3ª Que en la citada superior orden también se previno que las contribuciones generales con los títulos de derechos de convoy al 2 por ciento y de guerra en varias cuotas establecidas (en esta provincia) en el año de 1814, se subrogasen bajo la sola denominación de alcabalas eventuales (de unos renglones al 6 por ciento y otros al 8 por ciento) a la cual se hallan incorporados en el estado del quinquenio los productos que con el nombre de convoy y de guerra han enterado en esta tesorería las aduanas de su provincia.

#### **[19ª]**

4ª Las varias clases de depósitos que aparecen en los respectivos estados anuales, se han reunido en el del quinquenio a sola la legítima denominación de depósitos generales y en vista de que entre ellos se guarcimaron las cantidades que las aduanas enteraron provisionalmente mientras daban razón de los ramos a que pertenecían y lo verificaron en los meses sucesivos, aplicándose en esta tesorería al cargo de producto de los correspondientes ramos, se ha deducido de la suma total de dichos depósitos (que en los estados anuales aparecen ser la de 300 mil y más pesos). La data de tales aplicaciones y reduciéndose al cargo a su legítimo resultado, pues sin esta operación se creería a primera vista que había anualmente una entrada y salida de caudales de cerca de un millón de pesos, no pasando de quinientos a seiscientos mil pesos en efectivo por todos los ramos.

5ª No obstante, de que en el libro y estado anual del año de 1817 se dejó de incluir el ramo y producto de las licencias para andar a caballo, establecidas en esta provincia en dicho año, nos ha parecido conducente sentar desde el mismo, los que se verificaron en el supuesto a que en los de los libros y estados de los años subsecuentes se ejecutó su cargo y data.

6ª Que así el arbitrio de caballos como el de extracción de algodón e impuesto de peaje se han extinguido: el primero, en el corriente año; el segundo, en el de 1818 y el tercero en el de 1819, sin que se hallan subrogado otros en su lugar, como dispuso el excelentísimo señor virrey al tiempo de extinguir los dos últimos impuestos municipales.

7ª La factoría del tabaco estuvo enterando en esta tesorería desde el año de 1814 hasta el de 1818, todos sus productos y posteriormente lo ha verificado de sólo tres a cuatro mil pesos mensuales, para lo que dice el factor tiene orden superior para remitir a la dirección principal del ramo la mayor parte de sus productos, y así es que, debiendo enterar aquí diez o doce mil pesos mensuales, sólo lo hace con dicha cantidad, por cuya causa y la baja de productos de las aduanas han faltado y faltarán mensualmente como quince mil pesos poco más o menos, para cubrir el presupuesto de cuarenta y tantos mil pesos que asciende el haber de las tropas a las cuales se les está debiendo ya de los propios presupuestos 80 mil por lo que, para extinguir tal gravamen que no pueden soportar las rentas de la provincia ha representado este ministerio oportuna y repetidamente que se disminuyan las milicias que se hallan sobre las armas mediante a no considerarse de necesidad por la general paz, que reina y en las provincias limítrofes: bien que ya el excelentísimo señor virrey ha mandado[19r] nuevamente que se disminuyan dichas milicias; pero sin libertar a esta tesorería de los pagos de las tropas que militan en territorios extraños, sobre que también se ha hecho la correspondiente gestión.

8ª El adjunto estado número 1º da bastante idea del que tenían los bienes de comunidad en el año de 1800, pues demuestra sus rendimientos: las cantidades impuestas en el Banco Nacional de San Carlos en la Compañía de Filipinas: en préstamo al rey y cobranza efectiva que resultó en esta tesorería a favor de esta ramo que fue la de 21,320 pesos 3.9. El del número 2º es un calado de los productos de un año común de los de 807 hasta 811. Reducido a 16,746 pesos 11 granos anuales. En el número 3º se demuestra la regulación de los rendimientos pertenecientes a otro año de los del quinquenio desde 815 hasta 819, en cantidad de 13,156 pesos 4 reales, de manera que comparado con los 16,746 pesos 11 granos, resultan de baja 3,589 pesos 4 reales 11 granos, cuyo demerito experimentado en esta última época procede de la mortandad y dispersión de los contribuyentes que causó la guerra de independencia y la epidemia que acometió el año de 1813, recién entrados los independientes en esta capital. Aunque el cargo de los referidos bienes de comunidades sólo asciende en su ramo a 39,689 pesos 6 reales en el quinquenio que se trata debiendo ser al respecto de los 13,156 pesos 4 reales, el total de 65,782 pesos 4 reales, consiste en que algunos subdelegados están debiendo varias cantidades, aún sin embargo, de repetidos reclamos y otros han hecho los enteros en calidad de depósito en cuya línea se hayan todavía por defecto de no haber presentado sus cuentas que igualmente reclamamos, y las de los medios reales de ministros y hospital que también

cobran a un tiempo; pero ya en este año a instancias de este ministerio van presentándose algunas cuentas.

9ª No va formado cargo alguno de los propios y arbitrios de esta nobilísima ciudad porque jamás ha hecho entero de sus sobrantes que sin duda será por no haberlos tenido, no obstante, que según algunas cuentas que pasó el Ilustre Ayuntamiento a este ministerio para su reconocimiento y le devolvimos por hallar las faltas de las formalidades prevenidas por las leyes de la materia, ascienden sus productos anuales de cuatro a cinco mil pesos.

10ª Que el excesivo cargo de 7,151 pesos 2 reales 9 granos, demostrado en el ramo de Monte Pío de Oficinas por el año de 1818, consiste en que el difunto factor interino del tabaco enteró siete mil pesos a favor de dicha fundación por los descuentos de sus empleados y como los incluyó entre los depósitos del año de 1816 pertenecientes al ramo del tabaco, dispuso en el citado de 1818 que [20ª] se aplicase dicha cantidad al del Monte Pío de Oficinas como se efectúo por contrapartida.

Notas sobre varias datas del egreso de caudales que se demuestran en el estado del quinquenio corrido desde el año de 1815 hasta 1819.

1ª La data de 226 pesos que se halla en el ramo de papel sellado, procede de pago de fletes y recuento de los tercios venidos de México en el año de 1817, pues el producto que entera en esta tesorería de la factoría del tabaco (a cuyo cargo corre el expendio), son por los líquidos que rinde bajado del tanto por ciento de honorario.

2ª En la data del ramo de otras tesorerías que sólo asciende en el quinquenio de que se trata a 12,413 pesos 2 reales 8 granos, no está inclusa la de los pagos de tropas hechos por estas cajas que han militado fuera de la provincia y debieron pagarse por la de Puebla y México los cuales se hallan en la data de buenas cuentas en cuantiosas cantidades.

3ª Que en la data de la Hacienda Pública en común se incluyen los mil pesos asignados por vía de gasto de oficinas de la intendencia al señor intendente interino que lo fue el señor asesor licenciado don José María Fernández de Almanza y los premios de la cobranza de tributos pagados a los subdelegados que se hallaban sirviendo cuando se extinguió el ramo según orden superior hasta que se les cumplió su quinquenio

4ª La data de pensionistas consiste en solo uno que hay en esta ciudad y es el primogénito de los descendientes de Moctezuma que gozaba encomienda de tributos en varios pueblos de indios y a virtud de real orden general se suprimieron dichas encomiendas, agregando a corona los enunciados pueblos y tributos y pagando anualmente por la Hacienda Pública lo que percibían y aquí se ajustó que ascendía la referida a tres mil

trescientos ochenta pesos anuales, pero por las escases de la tesorería para atender primero al preferente pago de la tropa se le han satisfecho al respecto de dos mil cien pesos anuales en el quinquenio.

5ª Que la de pensiones temporales en suma de 20,294 pesos 3 reales 1 grano, la forma el pago de las asignaciones hechas por el excelentísimo señor virrey a viudas y huérfanos de los militares milicianos que murieron en acción de guerra a favor del antiguo gobierno.

6ª La del ramo de bulas procede de gastos de su publicación, fletes y sueldo dependientes de cruzada porque el señor comisario subdelegado se le[20r]pagan doscientos pesos, al asesor trescientos pesos y al notario quinientos pesos, con más en cada bienio seis reales diarios a un oficial dedicado al despacho de bulas y ajuste de cuentas de los señores curas quienes y los expendedores de esta ciudad enteran en la tesorería el líquido rebajado el honorario de cinco pesos de expendio y cuatro pesos de publicación por cada curato.

7ª Que la data de 61,977 pesos 4 reales 3 granos en el ramo de tabaco es originada: los 54,977 pesos 4 reales 3 granos de pagos hechos en la tesorería a los contratistas de papel para surtimiento de sus fábricas y por los fletes de tabaco venido de Guatemala y los siete mil pesos restantes aplicados al ramo de Monte Pío de Oficinas en el año de 1818, procedente de productos de 1816.

8ª Que los impuestos municipales se establecieron en el año de 1814 para ayuda de la manutención de las tropas de línea que vinieron a desalojar de esta provincia los independientes y para las milicias que se restablecieron y pusieron sobre las armas para el propio objeto porque permanecieron citados independientes en varios puntos de las mixtecas y en el partido de Teotitlán del Camino hasta el año de 816 que se rindieron y como dichos impuestos los crio este Ilustre Ayuntamiento con acuerdo del general intendente don Melchor Álvarez, estipuló que de los del vino, aguardiente, añil y peaje se le destinara la mitad para sus fondos y habiendo entrado en esta tesorería por remesas de la aduana principal, sus íntegros productos se subministró al Ilustre Ayuntamiento en el quinquenio mencionado 4,409 pesos 2 reales 6 granos sobre los de aguardiente y 17,251 pesos por los de peaje como manifiesta el respectivo estado.

9ª Que la data de los productos de Bienes de Comunidad de 1,614 pesos 3 reales 6 granos procede de la reintegrada a la casa del estado del marquesado por entero que hizo en este tesorería el alcalde mayor de las cuatro villas en la suspensión de derechos del poseedor, y en pago de facultativos que se despacharon a atajar la epidemia introducida en los de Mixtepec del partido de Quiechapa.

10ª Que la de 2,864 pesos 3 granos en el ramo de descuento del tanto por ciento de sueldos no siendo su cargo más de 1,849 pesos 7 granos consiste en que en la tesorería se

devolvió al señor intendente don Francisco Rendón el importe con que había contribuido en la general de México en el tiempo que se le pagaban allí sus sueldos.

11ª Por las demostraciones producidas de los estados del mencionado quinquenio resulta que ascendió a dicho tiempo el consumo de caudales a la cantidad de 3,100,569 pesos 5 reales 24 granos igual a la total introducida y aún todavía se están debiendo a los cuerpos militares crecidos alcances y los vestuarios vencidos y a los ciudadanos y comercio de esta capital los gruesos préstamos y depósitos que hicieron: de que se deduce, que ni los productos de los ramos de la Hacienda Pública ni los particulares, inclusive nuevos impuestos, ni los ajenos [21ª] y remisibles, ni los sagrados de bienes de comunidad y Montes Píos han alcanzado a cubrir todas las atenciones de esta tesorería, pues sólo cubrieron los indispensables y urgentes gastos del Estado y presupuestos de la manutención del excesivo número de tropas que gravitaron sobre las rentas de esta provincia, las cuales en el año actual de 819 han bajado una tercera parte por lo que a la fecha se estaban debiendo fuera de los indicados créditos, más de ochenta mil pesos de presupuestos como va manifestado en el párrafo 7º del ingreso de caudales.

### **Bienes de comunidad**

Como el objeto del que forma esta estadística sea dar de todos modos una idea cabal de estado de la Hacienda Pública, no estará por demás el que se tenga la de bienes de comunidad del estado y la inversión que se ha hecho de sus productos y así se forma una razón del que tuvo el ramo hasta 1800 en el cual aún se conservaba una cuenta prolija y circunstanciada de esta ramo y es como sigue.

Bien sabido es que los bienes de comunidad hasta el establecimiento de las intendencias, reunidos en moneda se mantenían sus caudales en cada pueblo respectivamente, en su arca de tres llaves, las cuales se distribuían para su custodia en el párroco, alcalde mayor del partido, alcalde o gobernador del pueblo si lo había, más después de aquel establecimiento se mandaron reunir los caudales de cada provincia en sus tesorerías y que se llevase una cuenta individual a cada pueblo de su ingreso primario y el aumento que fuese teniendo progresivamente; tal concepto llegó este caudal a la importancia líquida de 385.009.1.5

Esta suma se le dio inversión en la forma siguiente:

En el Banco Nacional de San Carlos se impusieron	42.400.0.0
En la Compañía de Filipinas se pusieron para participar de sus utilidades	56.937.4.0

Se remitieron a España en clase de préstamos a

la Hacienda en común

143.969.1.11

Existían en metálico en algunos pueblos y en deudas

por cobrar

8.748.6.3 385.009.1.5

252.055.4.2

**[21r]**

Suma de la vuelta

252.055.4.2 } 385.009.1.5

Caudal físico existente en esta tesorería

132.953.5.3 } 385.009.1.5

Igual

0

Este ramo como que desde la época en que se da noticia de su existencia e inversión hasta que el supremo gobierno mandó cesar su cobro pasaron muchos años, debe haber tenido un ingreso posterior de alguna consideración y así formado un año común entre aviso de lo que cada partido rindió, resulta que el ingreso ha debido ser de  
17,087.6.11

En la forma que se expresa:

Corregimiento de Oaxaca

2.055.6.8

Villa Alta

1.935.3.5

Teposcolula

2.137.1.10

Nexapa

411.2.4

Chontales

335.6.4

Xicayán

1.171.2.2

Tehuantepec

897.7.5

Miahuatlán

442.2.1

Huajuapán

1.654.7.0

Teutila

1.044.2.10

17.087.6.11

Teotitlán del Valle

740.6.10

Nochixtlan	401.3.4
Huitzo	582.1.2
Juxtlahuaca	272.1.9
Huamelula	137.7.8
Teococuilco	581.6.2
Teotitlán del Camino	794.3.5
Zimatlán	1.490.6.6
Igual	0

De esta suma sólo había que rebajar 341 pesos 6 reales consignados del mismo fondo a la contaduría general de propios y arbitrios de México y se entiende que el rendimiento es de todos los pueblos que componían la provincia y estaban respectivamente sujetos a las cabeceras de partido que van expresadas.

Se ha dado una idea general de la Hacienda Pública en su estado antiguo y si se encuentran en las notas algunas expresiones de la acción impropia a nuestro actual sistema es porque se habla del tiempo antiguo y el haber procedido con toda esta prolijidad el que forma la estadística con el buen deseo de que en el supremo ministerio de Hacienda haya una idea pronta, de lo [22ª] que fue la Hacienda de la provincia de Oaxaca sin necesidad de ocurrir a archivos y solicitud de papeles, pues en la Suprema Secretaría sabe y conoce el comisionado que no pueden faltar los documentos más auténticos. Si pudiere (pues le faltan algunos datos que no ha podido conseguir) dará también idea del ramo de consolidación que debe ser cuantioso y ahora advierte que la tesorería ha consumido de muchos años a acá en sostenimiento de sus enormes gastos, no sólo los ramos propios de la Hacienda Pública, sino también los particulares, los ajenos y los remisibles que no debía según las leyes de sus respectiva administración: de modo que yo tendría la mayor satisfacción si pudiese deducir toda su deuda pasiva a favor del público e interesados en aquellos caudales, más aunque lo proyecté, no lo he logrado respecto a la falta de muchos documentos interesantes que solo pueden existir unos en el crédito público y otros en el archivo del extinguido Tribunal de Cuentas y por consiguiente, hoy vivos en el Supremo Ministerio de Hacienda y sección de glosa y liquidación de cuentas.

Conseguida en cuanto ha sido posible la noticia de la deuda pasiva de esta tesorería a favor de los interesados en el ramo de consolidación es la siguiente:

<b>Consolidación</b>	<b>Capitales</b>	<b>Réditos</b>
Ramo de capellanías	115.308.7.0	5.755.5.10
Obras pías de la Santa Iglesia Catedral	40.764.0.11	2.038.2.4
Obra pía de dotar huérfanas, fundada por el capitán Tiallo	53.266.5.4	2.663.2.7
De las rentas de los colegios de Santa Cruz y San Bartolomé	30.813.7.0	1.540.5.5
De los fondos de las ánimas del purgatorio	4.887.0.0	244.2.8
De las rentas del colegio de niñas educandas	48.533.0.0	2.426.5.2
Del convento de religiosas Mónicas	15.123.2.8	756.1.4
Del convento de religiosos Dominicos	4.100.0.0	205.0.0
Del convento de religiosas Catarinas	7.200.0.0	360.0.0
Del convento de San Juan de Dios	2.300.0.0	115.0.0
Pertenecientes a la parroquia de esta ciudad	2.300.0.0	115.0.0
Del convento de religiosos Betlemitas	30.000.0.0	1.500.0.0
De obras pías que se administran por la sagrada mitra	17.704.1.6	885.0.7
Del Hospital de San Cosme y San Damián	13.030.5.0	651.4.3
Del oratorio de San Felipe Neri	18.800.0.0	940.0.0
De patronatos laicos	19.780.1.0	989.0.0
Totales	442.136.6.5	22.097.0.2

Nota: habiendo la constancia de que en abril de 1812, se pagó el rédito de [22r] estos ramos, por mitad del primer tercio de aquel año, es consiguiente haberlo hecho de la cantidad de 3,682.6.[incompleto]

En tal concepto y el de no haberse pagado posteriormente suma ninguna, se deben primero dos y medio tercios del año de 1812 que importan 18,414.1.4

Item. se deben de rentas los quince años que corren

del año de 1813, al presente que importan 331,455.2.6

Total deuda de réditos 349,869.3.10

Unión de capitales y réditos

Capitales	442,136.6.5
Réditos por pagar hasta 1827	<u>349,869.3.10</u>
Deuda total de este amo	<u>792,006.2.3</u>

Antes de concluir la materia de deudas, no quiero omitir la noticia de que con el deseo de agenciar en las cortes españolas el año de 1821, que me hallé en ellas de diputado por este estado, el pago de los premios de los capitales que los partidos y sus pueblos tienen en la Compañía de Filipinas y Banco Nacional de San Carlos, pedí a aquélla

una noticia certificada y lo mismo a éste de los capitales que reconociesen a estos puestos y los premios que se le estuviesen en deber.

De facto, la Compañía de Filipinas me dio un documento y encontré que los partidos de Zimatlán, Teposcolula, Teotitlán del Valle, Villa Alta, Tehuantepec y Jamiltepec, tienen en ella un capital entres unos y otros de 112,250 pesos de que infiero que de los 143,969 pesos 1 real 11 granos, que se remitieron a la península de los bienes de comunidad a disposición del gobierno y que van notados en la cuenta respectiva de estos, se aplicaron a la misma compañía los 55,312 pesos 4 reales que se nota de aumento, respecto a la constancia que hay en esta tesorería.

Del mismo documento consta que se pagaron en diversos años hasta el de 1818 los premios a diversos partidos de México y otras provincias, más no a este estado, cuya noticia ministro por curiosidad y porque se ha hablado de bienes de comunidad.

Del Banco Nacional de San Carlos nada puedo decir porque no conseguí el documento que solicité, pues que siempre sus directores se valieron de varios subterfugios para no dármele y al fin, instados de mi repetida solicitud tuve que desistir de ella porque me exigieron positiva real orden al efecto, lo que no agencié porque como diputado me era prohibido solicitar en el gobierno.

### [23ª]

Estado actual de las rentas correspondientes a la Federación General en este Estado desde la clasificación de rentas hasta 31 de octubre último en que se formó la cuenta respectiva según el documento ministrado por los señores ministros de esta comisaría general.

#### Cargo

Lotería	4.970.0.8
Tabacos	78.648.0.7
Depósitos	29.822.4.4
Cruzada de bienes anteriores	3.418.1.10
Cuadragesimales de id.	11.3.3
Contingente de este Estado	132.097.7.10
Obras comisarias	927.6.11
Monte Pío Militares	313.4.5
Idem. de Ministros	540.1.6
Idem. de Oficinas	576.4.11
Alcabalas	31.245.5.2
Desagüe de Huehuetoca	36.1.3
Pulques	698.4.7
Correos	7.200.6.9
Productos del extinguido Tribunal de la Inquisición	1.714.3.8

Derecho de avería	303.5.11
Papel sellado	4.422.0.4
Hospitalidades	2.2.5
Haberes de caballería	100.0.0
Reintegro de sueldos	659.2.5
Comisaría General de Veracruz	3.161.0.0
Idem. de México	16.087.3.0
Donativos	3.300.4.4
Préstamos	505.0.0
Pólvora	5.550.0.5
Impuesto sobre azúcar y cacao	1.809.1.2
Idem. sobre granas	2.982.0.0
Idem. sobre aguardiente y vino	159.6.6
Idem. sobre varios efectos	518.4.6
Derecho de internación	4.0.6
	331.787.0.2

[23r]

### Data

Haberes de los cuerpos de infantería	99.642.4.4
Idem. de caballería	76.278.5.10
Idem. de artillería	6.606.0.1
Idem. de ingeniería	101.3.10
Idem. del Estado Mayor	3.111.2.0
Idem. del Depósito de oficiales	4.250.5.6
Gastos del ejército	3.527.4.9
Idem. de oficinas	8.605.1.7
Idem. del parque	1.526.4.7
Sueldos de empleados de oficinas	25.417.7.10
Sueldos de cesantes y jubilados	947.1.4
Tropa suelta	11.611.7.2
Monte Pío Militar	1.528.0.7
Idem. de Ministros	300.0.0
Idem. de Oficinas	1.914.4.8
Pensiones consignadas a esta comisaría	4.444.7.0
Gastos o cargos generales	539.0.0
Asiento de gallos	230.7.3
Escuela pública	445.4.0
Depósitos	25.819.4.2
Pólvora	729.6.2
Hospitalidades	1.119.6.2
Viáticos y dietas	1.600.0.0
Correos	537.4.0
Derecho de capitación	900.0.0
Papel sellado	5.1.6
Gastos extraordinarios	207.2.0
Tabacos	387.7.8

Lotería	468.0.0
4 y 2 por ciento de propios	72.7.4
Préstamos	300.0.0
Comisaría subalterna de Tehuantepec	11.382.5.2
Comisaría de Jamiltepec	7.489.3.11
Idem. de Huajuapán	6.899.7.5
Idem. de Miahuatlán	689.3.11
	309.638.6.9

[24ª]

Demostración

Importa el cargo	331,787.0.2
Importa la data	<u>309,638.6.9</u>
Existencia	22,148.1.5

Estado que manifiesta el que tenían las rentas particulares desde la división de las generales en 16 de octubre de 1824 hasta 15 de igual mes de 1825.

	Ingreso	Egreso
Asiento de gallos	533.7.3	0
Productos de papel sellado	3,552.0.6	709.6.9
Depósitos provinciales	126.482.3.4	73.882.0.8
Municipales	250.0.0	0
Contribución personal	52.086.2.0	0
Idem. de los tres días al año	2.865.7.7	0
Impuesto sobre azúcar y cacao	652.7.0	0
Idem. sobre varios efectos	3.515.3.8	0
Papel sellado en especie	2.309.3.0	2.309.3.0
Impuesto sobre aguardiente y vino	4.569.4.0	817.1.0
Idem. sobre extracción de granas	41.160.0.0	0
Hacienda en común	1.300.3.11	50.063.5.11
Portes de causas	17.6.0	0
Alcabalas	26.383.6.0	0
Multas	50.0.0	0
Licencia de fierros	4.0.0	0
Sueldos de hacienda	0	1.970.4.8
Gastos generales	0	761.7.3
Contingente del Estado	0	131.855.3.7
Pensiones	0	386.2.11
Extraordinario	0	138.3.6
Préstamo al 5 por ciento	0	75.0.0
	265.733.6.3	262.969.7.3

[24r]

Demostración	
Suma del ingreso	265.733.6.3
Suma del egreso	<u>262.969.7.3</u>
	<u>2.763.7.0</u>

### **Comercio en general en el Estado de internación**

El comercio del Estado debe considerarse bajo de dos aspectos: el primero, con respecto a los artículos de consumo de ultramar que lo tienen y el segundo, con el de aquellos que también se gastan, propio del suelo americano pero que se introducen de fuera del Estado, todo género de lino y algodón, forman el primer renglón entre las negociaciones mercantiles, no entendiéndose que su fijo sea absoluto o general, en la extensión toda del Estado, sino en la capital y algunas otras poblaciones donde hay proporción de familias que puedan sufrir su costo y se visten con alguna finura.

Sentado este principio, las bretañas de todas clases, los pontiviés o platillas reales, la crea el bramante y el ruan de Silicia, hacen el mayor gusto entre los pudientes, los medianos y los pobres que no llegan al grado de tal necesidad, que sus facultades sólo les den para los lienzos más inferiores de otra especie. El cambray, la estopilla y la Holanda tiene consumo proporcionado a sus usos[25ª]y cantidades que el gasto y el dinero proporcionan a los que disfrutan de aquél y de éste.

Los algodones pintados y blancos de todas clases también se gastan y hoy más que en la antigüedad de treinta años acá, pues es visible el lujo respecto de aquella época, prescindiendo de artículos de menos valor, como la pasa, almendra y frutas en licor, azafrán, pimienta y clavo, que todo se consume: el renglón de mayor lucro es el aguardiente porque su consumo es extraordinario a tanto grado que por el año de 1796 para 1797 puedo asegurar por cuenta exacta y escrupulosa que se llevó en esta aduana de orden del antiguo gobierno llegaba su introducción a 5000 barriles en el año y hoy supongo que, excede a esta segundo porque la vecindad de la capital es mayor y su uso se ha aumentado respecto de aquel tiempo.

En esta parte debe entenderse que no ha sido para su fijo en todo el territorio del estado, sino precisa limitadamente su consumido se ha verificado en la capital, pues que a su circunferencia y distancias de doce hasta veinte leguas, es lo más que de la ciudad se extraía para consumo de algunos pueblos, porque por ejemplo, el comercio de Tehuantepec, el de la Costa de Sur y las Mixtecas, se han surtido siempre en derecha de

Veracruz y así queriendo justificadamente dar a la capital el verdadero consumo rebajando la pequeña extracción a las distancias expresadas, indudablemente puede reputarse aquél en 4,500 barriles.

**[25r]**En uso establecido sobre una antiquísima costumbre y está continuada sin interrupción, ha ocasionado el no uso ni del aguardiente de caña, ni el del vino, mezcal y así es que lo han tenido exclusivamente en la medicina y nada más y por la misma en la capital, tampoco el pulque tiene un consumo de cuantía como debería ser y así no es artículo en la agricultura que proporciona ventajas.

El fierro por sus diversos necesarios usos y el acero tienen el consumo proporcionado y así la cera que demanda el culto divino.

Los tejidos de lana, principalmente los paños finos no están en proporción a su antiguo consumo porque ha decaído el uso común de las capas y aunque se ha generalizado el vestido corto, este no reemplaza las varas que consumía una capa. Con todo, habiendo incrementado el lujo, las casacas, los guácaros y las chaquetas, cubren algún tanto el consumo antiguo de los paños y sobre todo es mayor el de los tejidos sencillos como las cúbicas y otros de su especie que se hacen más apreciables (aunque su duración no es tanta como la de aquéllas) porque la temperatura no permite el uso continuado del paño, pues es más templada o bien inclinada al calor que al frío.

No numero entre los artículos de consumo a los vinos, porque el que tienen no merecen consideración, aunque se gasten los de Jerez y Málaga.

Por **[Cambio de foja sin folio]** fin la loza de Sajonia y los cristales de todas clases han reemplazado ya el uso de la plata, por lo mismo, su fijo que es general y así sus utilidades deben ser proporcionadas.

La segunda clase de artículos comerciables (del suelo de la república está alimentado precisamente a las harinas del de Puebla, en aquella parte ya expuesta a fojas las azúcares de este propio Estado y el de México por las razones dichas a fojas fierro labrado del primero en machetes de cinta, frenos y espuelas; cristal ordinario en vasos de viscosidad grandes y pequeños y redomas de todas clases con otras especies de las mismas y por último, loza de la más fina y común que allá se labra.

### **Comercio de extracción**

---

\*Por olvido no relacioné en los artículos de introducción al cacao. Se consumen de su especie el Soconusco, el tabaco y el malacaigo y Guayaquil. Los dos primeros vienen de las provincias de su nombre y son los del

mayor consumo, mixturándolos para hacer el chocolate, los más pudientes por el alto precio que por lo común tiene el Soconusco. El segundo, lo usan los menos pudientes y los dos últimos del común de las gentes, porque el uso de aquella bebida es general. En el discurso de esta estadística se notarán los diversos puntos del estado, en los [que] hay cacao, puede cultivarse con abundancia y otros que admiten sus cultivos si se siembra lo suficiente.

En la antigüedad, la había de baquetas, cordobanes de lustre y gacelas para Veracruz, para su embarque a la Habana, más luego que se abrió el comercio con los americanos del Norte cejó el de estas pieles adobadas.

### **[Cambio de foja sin folio]**

El artículo de la grana ha constituido el verdadero comercio del Estado para ultramar y como reservo hablar de él en el partido de Miahuatlán, allí se verá en el cuaderno octavo a fojas 6 a la 34, vuelta cuanto sobre él puede apetecerse, probando que ha sido, es y será la verdadera sustancia y ser del Estado y así en este lugar lo omito por no causar duplicación y sólo puedo asegurar que los capitalistas comerciantes oaxaqueños jamás han tenido fondos propios para hacerse dueños del todo de su cosecha y así por comisiones (después de emplear aquellos) lo han hecho con los de los comercios de México, Puebla y el de Cádiz en la península española.

El año de 1812 florecían ya los añiles en el Estado, se conducían a Puebla, aún a Cádiz, en una y otra parte, disfrutaban tanta estimación como los de Guatemala, decayeron a un grado extraordinario como se verá en el cuaderno 9 de esta estadística general a fojas 5 vuelta y 6, razón porque aquí silencio este artículo.

### **Comercio interior del estado**

Las mantas del partido de Villa Alta (hoy llamada de Yalalag) y el nuevo de Chopam que es una desmembración del primero, han formado siempre un ramo considerable, pues que las camisas y calzoncillos se han hecho de esta tela: en los citados partidos que se hallan en cuaderno 3º de esta estadística general se encuentra el estado que disfrutó floreciente este ramo y su decadencia en el día, por lo mismo, omito en este lugar hablar de él.

Los artículos de ganados en la parte del vacuno no necesita auxilio de fuera del Estado, pues basta el [que] hay en él, para el consumo de boca y labranza. El lanar para el primer objeto no es bastante sino se auxilia con cabrío, va ex **[Cambio de foja sin folio]** puesto y demostrado a la foja 8 y su vuelta de este cuaderno.

Se ceban cantidades considerables para hacer matanzas de ganado cabrío, cuyos sebos son bastantes para sostener el alumbrado general sin necesidad de la introducción de este artículo de fuera del Estado; bien que no se puede hacer ni se hace extracción ninguna de él; antiguamente fue más floreciente el ramo de piel que hoy se haya: los

lugares o partidos en los que se practican estas negociaciones se expresarán en esta estadística general.

El ganado de cerda rinde lo bastante al consumo de sus carnes y el de su grasa, no siendo en esta parte artículo de extracción y tampoco bastante hacerse las grandes cantidades de jabón que son necesarias y por lo mismo, la introducción de este artículo en el Estado, lo goza exclusivamente el comercio de Puebla.

El ganado yegüerizo produce (no siendo abundante) los caballos, precisamente necesarios a su uso, pero no así las mulas, de modo que es cortísimo el número de las que pueden contarse como propias de las haciendas del territorio, por lo mismo, siempre ha habido necesidad de su introducción de las grandes haciendas de los estados de Guadalajara, Durango y aún de los más lejanos al poniente, así como de alguna parte de caballada, principalmente la de buen paso y brío.

No abunda el asnal, más no falta el preciso para el uso de pequeños cargamentos, por lo mismo, no puede hacerse extracción de su especie por el comercio, aunque no ha dejado de hacerse alguna vez con perjuicio de este estado y beneficio del de Puebla.

Es cuanto puedo decir acerca del comercio en general.

### **[Cambio de foja sin foliar]**

#### **Artes**

Éstas, como se vio en este cuaderno a fojas 9 y su vuelta, están reducidas a los usos precisos de una vecindad y nada más.

El gremio de tejedores ha decaído a tanto grado que de 500 telares que tejían, sólo hoy lo hacen 50, pues la abundante introducción de los tejidos ordinarios de algodón y la comodidad de precios a que se expenden que es tanta, cuanto valen menos que los comunes tejidos del país por vara y cuando no, no excediendo se equilibran y los exceden en finura, tales son el jamán, el coquiyo y las mantas, a quienes dan el nombre de China.

Los otros gremios no tienen decadencia ni motivos para ella, pues no fijan dentro del estado, ni muebles hechos, ni instrumentos de agricultura, ropas cosidas y niveladas a las tallas comunes, ni cualquier otro en los utensilios necesarios al uso.

En tal concepto nada hay que decir sobre las artes, sino en honor de mis paisanos y compatriotas que tienen buena disposición y habilidad para todos, de modo que son capaces por la invitación de copias cualquier género de artefactos, y acaso sólo no lo harían por falta de aquellos instrumentos proporcionados a la finura, cortes, perfiles y

demás de aquéllos, en quienes la primera materia fuesen el oro, la plata, el cobre, plomo, fierro, acero y maderas.

En cuanto a tejidos, puedo asegurar que [ha] habido y hay oficiales tejedores que para prueba de su instrucción han fabricado estonias lisas, listadas y terlingas de algodón y de seda, terciopelos, rasos, pañuelos y se todo género de cintas o listones. Pero se han con **[Cambio de foja sin folio]** tentado con hacer ver su pericia en el arte y no más porque ni los hilos finos y cómodos en su precio y el valor de las sedas les proporcionan la continuación de sus obras por lo caro que les resultaban comparados con los géneros de su especie de ultramar.

Es cuanto pude dar una idea de las artes del estado, a consecuencia sigón la estadística, pueblo a pueblo por el orden de departamentos y sus respectivos partidos que señala la Ley de División del Estado publicada en cuanto a departamentos en 6 de mayo del año anterior y a la de 13 del mismo por el señalamiento de partidos y pueblos que la constituyen.

[26ª]

Villa de Santa María del Marquesado

Parroquia del mismo nombre

Partido de Oaxaca

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	hembras	varones	hembras
Desde la lactancia a 7 años	95	91	0	0	0	0
De 7 a 16	91	111	0	0	0	0
De 16 a 25	34	36	26	45	2	2
De 25 a 40	16	16	99	91	7	4
De 40 a 50	2	2	32	34	4	6
De 50 arriba	5	2	42	22	9	19
Suma	243	258	199	192	22	31

#### Estado de sus ganados

Bueyes	160
Vacas de vientres	47
Toros cerreros	4
Yeguas	6
Caballos mansos	5
Burras	10
Burros	4
Ovejas	15
Carneros	8
Lechonas	50

Lechones 43

Cabras 7

Chivatos 10

Goza título de villa.

Cuenta con los siguientes artesanos:

**[26r]**

Sombrereros 4

Albañiles 4

Tintoreros 3

Dulceros 2

Botoneros 1

Carreteros 4

Carniceros 4

Tejedores 1

Gamuseros 1

Total 24

Tiene en su comarca, situadas las haciendas de Panzacola, Montoya y la labor de Quintas, todas tres de sembradura de maíz, frijol y trigo.

No tiene minas ni hacienda de beneficio de metales.

No está inmediata a las costas del mar.

Dista de su cabecera de partido nada y de la capital del Estado una cera pues está unida a ella al lado del poniente, de modo que la última cuadra su cera oriental son sus términos y la occidental a su frente es el principio de esta villa.

No tiene menestral ninguno.

Su común es de labradores.

Sus cosechas ordinarias, maíz, frijol y trigo amarillo.

No tiene algodones ni se hilan ni se tejen.

Santa María del Marquesado, junio 7 de 1827.

San Martín Mexicapan  
Parroquia del Marquesado  
Partido de Oaxaca

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	hembras	varones	hembras
De la lactancia a 7 años	19	18	0	0	0	0
De 7 a 16	30	30	1	4	0	0
De 16 a 25	7	17	20	20	0	0
De 25 a 40	2	6	50	54	0	0
De 40 a 50	0	0	20	18	2	2
De 50 arriba	0	0	9	9	2	1
Suma	58	71	100	105	4	3

**Estado de sus ganados**

Bueyes                    40

No goza título de villa.

No tiene hacienda ninguna.

Tampoco minas, ni hacienda de beneficio de metal.

No está inmediato a ninguna costa del mar.

Dista de su cabecera de partido  $\frac{1}{4}$  de legua, e igual a la capital del Estado.

No tiene artesanos ni menestrales.

Su común es de labradores.

Sus cosechas ordinarias de maíz y frijol.

No tiene algodones, ni se hilan ni se tejen.

San Martín Mexicapan, junio 7 de 1827.

[27r]

Santa María Ixcotel

Parroquia de Jalatlaco

Partido de Oaxaca

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	hembras	varones	hembras
Desde la lactancia a 7 años	9	6	0	0	0	0
De 7 a 16	10	10	0	1	0	0
De 16 a 25	6	0	1	7	0	2
De 25 a 40	0	0	15	15	0	2
De 40 a 50	0	0	0	0	0	0
De 50 arriba	0	0	1	0	0	0
Suma	25	16	17	23	0	4

#### Estado de sus ganados

Bueyes 24

Vacas de vientre 1

Ovejas 22

No goza título de villa.

No tiene ninguna hacienda de campo en sus inmediaciones.

Tampoco minas ni haciendas de beneficio de metales.

Las tiene y trabaja de piedra de cantera de dos especies: la una de color verdoso, muy sólida, de que se hacen todas las fábricas de la capital; la otra de color amarillo muy bajo y suavísima para trabajarla, por lo mismo, se proporciona muy bien para hacer retablos y estatuas, pues se presta al cincel y al forman como la madera, pero no sirve para obras que quedes expuestas al sol, al agua y bien, pues con el tiempo se rajan y cae a pedazos.

No está inmediato a las costas del mar.

Dista de su cabecera de partido un cuarto de legua que es la misma de la ciudad capital.

No tiene artesanos ni menestrales.

#### [28ª]

Su común es de labradores.

Sus cosechas ordinarias, maíz y frijol.

No tienen algodones, ni se hilan ni se tejen.

Santa María Ixcotel, junio 7 de 1827.

San Felipe del Agua

Parroquia de Jalatlaco

Partido de Oaxaca

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	hembras	varones	hembras
Desde la lactancia a 7 años	0	0	0	0	0	0
De 7 a 16	30	34	0	0	0	0
De 16 a 25	16	15	12	9	1	1
De 25 a 40	3	3	34	38	0	0
De 40 a 50	0	0	12	11	6	6
De 50 arriba	1	0	8	8	2	5
Suma	50	52	66	66	9	12

#### Estado de sus ganados

Bueyes	0
Vacas de vientre	154
Toros cerreros	80
Yeguas	0
Potrada cerrera	0
Caballos mansos	5
Burras	12
Burros	45
Ovejas	545
Carneros	112
Cabras	61
Chivatos	39

Mulas	29
-------	----

**[28r]**

**Rancho de la cofradía de San Felipe de este mismo pueblo**

Ovejas	45
--------	----

Carneros	15
----------	----

Bueyes	31
--------	----

Vacas	11
-------	----

Burros	43
--------	----

Burras	10
--------	----

Caballos	5
----------	---

Mulas de carga	10
----------------	----

**Hacienda de San Luis de los R[everendos] P[adres]Dominicos**

Bueyes	22
--------	----

Vacas	70
-------	----

Mulas de carga	2
----------------	---

Ovejas	300
--------	-----

Carneros	50
----------	----

**Hacienda de La Palma de don Juan Antonio Roldán**

Bueyes	27
--------	----

Vacas	72
-------	----

Chivos	39
--------	----

Cabras	61
--------	----

Ovejas	200
--------	-----

Carneros 37

Mulas 16

Burros 2

No goza título de villa.

**[29ª]**

Tiene a su inmediación dos haciendas de labor las que van expresadas y los ganados que tienen y una ranchería de cofradías del pueblo.

No tiene minas ni haciendas de beneficio de metales.

No parte término con las costas marítimas.

Dista de su cabecera de partido que es la ciudad poco más de un cuarto de legua y a distancia para la cumbre del cerro de San Felipe (en cuya falda está situado este pueblo) de media legua se toma el agua de un pequeño río que desciende de la altura y encañada, por un acueducto de cal y canto y después por una hermosa arquería que llega hasta las goteras de la ciudad y de allí se reparte a las fuentes públicas para el abasto de él y sin su perjuicio llena las fuentes de muchas casas particulares y las de los conventos religiosos de ambos sexos y de estas circunstancias le viene a este pueblo el sobre nombre de El Agua.

No tiene artesanos ni menestrales.

Su común es de labradores.

Sus cosechas ordinarias de maíz y frijol.

Con la inmediación que tienen a la montaña citada, se emplean también con bastante utilidad en cortar madera y rajarla en leña con lo que sino en el todo, en la mayor parte abastecen la ciudad para el consumo de ella.

No hay algodones, ni se hilan ni se tejen.

**[29r]**

Santa Lucía

Parroquia de Jalatlaco

Partido de Oaxaca

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	hembras	varones	hembras
De la lactancia a 7 años	68	72	0	0	0	0
De 7 a 16	46	40	0	0	0	0
De 16 a 25	27	10	14	35	0	0
De 25 a 40	8	2	52	44	0	4
De 40 a 50	0	1	11	3	2	3

De 50 arriba	3	0	16	11	7	9
Suma	152	125	93	93	9	16

### **Estado de sus ganados**

Bueyes	80
Vacas de vientre	8
Yeguas	1
Burras	10
Burros	5
Ovejas	25
Carneros	6
Lechonas	51
Lechones	33

### **Hacienda de Santa María de los Dolores, perteneciente a los Padres Dominicos**

Bueyes	58
Burros	2
Caballos	1
Mulas de silla	1

### **Hacienda del Rosario, perteneciente a los R[everendo]s P[adre]s de Santo Domingo**

Bueyes	80
Bestias mulares de carga	30
Yeguas	4
Burras	4
Burros	1

Lechones	7
Lechonas	5
Cabras	250
Chivos	50
Ovejas	165
Carneros	35

No goza título de villa.

Tiene ubicadas a sus inmediaciones las haciendas de Dolores y Rosario, ambas pertenecientes a los padres dominicos, las dos de labranzas en que se cosechan maíz, frijol y trigos blancos y amarillos.

No tiene minas, ni haciendas de beneficio de metales.

Está muy distante de ambos mares.

Dista de su cabecera que es la ciudad un cuarto de legua.

No tiene artesanos ni menestrales.

Se ejercitan en hacer ladrillos que por millares venden en la ciudad con bastante utilidad y abastecen todas las obras de arquitectura bien sean trabajadas de nuevo, redificadas o compuestas.

El común es de labradores.

Sus cosechas ordinarias, el maíz, frijol y pulque de que cosechan algunas arrobas.

No tienen algodones ni los hilan ni los tejen.

Santa Lucía, junio 8 de 1829.

[30r]

San Antonio de la Cal

Parroquia de Jalatlaco

Partido de Oaxaca

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	hembras	varones	hembras
De la lactancia a 7 años	200	71	0	0	0	0
De 7 a 16	51	34	0	0	0	0
De 16 a 25 años	19	5	135	108	19	15
De 25 a 40	10	6	0	0	0	0

De 40 a 50	1	0	8	0	0	0
De 50 arriba	2	1	20	8	8	5
Suma	283	117	163	116	27	20

### Estado de sus ganados

Bueyes	30
Burras	34
Burros	36
Lechonas	10
Lechones	8

### Hacienda de San Miguel de la Calera

Bueyes	34
Vacas	20
Burros	8
Caballos	3
Toros	12

[31ª]

### San Miguel de las Monjas

Bueyes	9
Toros	8
Yeguas	4
Caballos	5
Ovejas	9
Carneros	2

Cabras 2

Mulas de carga 4

No goza título de villa.

Tiene a sus inmediaciones dos pequeñas labores llamadas San Miguel de la Calera y San Miguel de las Monjas, aquélla que pertenece a particular y la otra del monasterio de Santa Catalina de Sena.

No tiene minas ni haciendas de beneficios de metales.

Está distante de los mares.

Dista de la ciudad que es su capital de partido una legua.

No tiene artesanos ni menestrales

Estando el pueblo situado a la falda de un monte, todo de piedra caliza, queman madera y sacan cantidades considerables de cal, surtiendo de ella a la ciudad para el consumo de toda clase de fábricas.

El común es de labradores. Sus cosechas ordinarias, maíz y el frijol.

No tiene algodones, ni los hilan ni los tejen.

San Antonio de la Cal, junio 8 de 1827.

[31r]

San Agustín de la Cal

Parroquia de Jalatlaco

Partido de Oaxaca

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	Varones	hembras	varones	hembras
De la lactancia a los 7 años	57	47	0	0	0	0
De 7 a 16	23	11	0	0	0	0
De 16 a 25	0	0	20	20	0	0
De 25 a 40	0	0	20	20	0	0
De 40 a 50	0	0	22	22	0	0
De 50 arriba	0	0	0	0	19	0
Suma	80	58	62	62	19	0

#### Estado de sus ganados

Bueyes 82

Vacas de vientre 21

Toros cerreros	28
Yeguas	1
Potrada cerrera	2
Caballos mansos	4
Burras	42
Burros	91
Ovejas	131
Carneros	7
Lechonas	73
Lechones	25
Cabras	16
Chivatos	2

No goza título de villa.

No tiene hacienda ninguna de campo a sus inmediaciones.

Tampoco minas ni haciendas de beneficio de metales.

No parte términos con las costas marítimas.

Dista de la ciudad que es la capital de su partido un cuarto de legua.

No tiene artesanos ni menestrales, más ejercitan su industria en quemar mucha piedra caliza del monte a cuya falda está situado como **(32a)**el pueblo precedente y venden los millares de fanegas de cal que sacan en la ciudad para el consumo de sus fábricas.

El común es de labradores.

Sus cosechas ordinarias, el maíz y el frijol.

No tienen algodones, ni los hilan ni los tejen.

San Agustín de la Cal, 8 de junio de 1827.

Santo Domingo Tomaltepec

Parroquia de Tlalixtac

Partido de Oaxaca

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	Varones	hembras	varones	hembras
Desde la lactancia a 7 años	74	92	0	0	0	0
De 7 a 16	68	59	0	0	0	0
De 16 a 25	29	72	0	0	0	0
De 25 a 40	0	0	125	125	12	42
De 40 a 50	0	0	0	0	0	0
De 50 arriba	0	0	0	0	0	0
Suma	171	223	125	125	12	42

**Estado de sus ganados**

Bueyes	172
Vacas de vientre	7
Yeguas	1
Caballos	4
Burras	20
Burros	104
Ovejas	73
Carneros	15
Lechones	20
Lechonas	139
Mulas de carga	9

**[32r]**

No goza título de villa.

No tiene ninguna clase de haciendas de campo.

Tampoco minas ni haciendas de beneficio de metales.  
 No parte término con las costas del mar.  
 Dista de su cabecera de partido que es la ciudad dos leguas.  
 No tiene artesanos ni menestrales.  
 Su común es de labradores.  
 Sus cosechas ordinarias, maíz y frijol.  
 No tiene algodones, ni se hilan ni se tejen.

Santo Domingo Tomaltepec, junio 8 de 1829.

Santa Cruz Xoxocotlán

Parroquia de Cuilapan

Partido de Oaxaca

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	hembras	varones	hembras
Desde la lactancia a 7 años	139	147	0	0	0	0
De 7 a 16	149	97	0	0	0	0
De 16 a 25	27	6	71	114	0	0
De 25 a 40	0	0	135	106	17	16
De 40 a 50	0	0	36	28	5	8
De 50 arriba	0	0	19	14	3	4
Suma	315	250	261	262	25	28

#### Estado de sus ganados

Bueyes 108  
 Vacas 17  
 Ovejas 30  
 Carneros 05  
 Burros 80  
 Burras 114

[33ª]

No goza título de villa.

No tiene ninguna hacienda de campo a sus inmediaciones.

Tampoco minas ni hacienda de beneficio de metales

No parte términos con las costas marítimas.

Distancia de su cabecera de partido que es la ciudad, media legua.

No tiene artesanos ni menestrales.

Su común es de labradores y sus cosechas, maíz y frijol, camotes, guacamotes o yucas, sandía, melón, alguna caña dulce y poca grana.

No hay algodones, ni se hilan ni se tejen.

Santa Cruz Xoxocotlán, junio 8 de 1827.

San Miguel Tlalixtac

Parroquia de su título

Partido de Oaxaca

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	hembras	varones	hembras
Desde la lactancia a 7 años	272	250	0	0	0	0
De 7 a 16	277	290	0	0	0	0
De 16 a 25	100	70	0	0	0	1
De 25 a 40	0	0	304	304	16	23
De 40 a 50	0	0	136	136	29	42
De 50 arriba	0	0	43	43	40	56
Suma	649	610	483	483	85	122

[33r]

#### Estado de sus ganados

Bueyes 300

Toros 187

Burras 70

Burros 137

Caballos 9

Yeguas	6
Mulas	12
Lechonas	350
Lechones	150
Ovejas	550
Carneros	150

No goza título de villa.

Tiene una pequeña labor a sus inmediaciones llamada Aranjuez.

No tiene minas ni hacienda de beneficio de metales.

Distancia de la ciudad capital que es su cabecera de partido dos leguas.

No tiene artesanos ni menestrales.

Su común es de labradores.

Sus cosechas, maíz, frijol, trigo amarillo, pulque con abundancia y alguna grana.

No tienen algodones, ni los hilan, ni los tejen.

San Miguel Tlalixtac, 11 de junio de 1827

San Juan Chapultepec

Parroquia del Marquesado

Partido de Oaxaca

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	hembras	varones	hembras
Desde la lactancia a 7 años	21	14	0	0	0	0
De 7 a 16	13	4	0	0	0	0
De 16 a 25	11	1	2	4	0	0
De 25 a 40	0	0	17	19	1	0
De 40 a 50	0	0	5	4	1	2
De 50 arriba	0	0	3	1	0	3
Suma	45	19	27	28	2	5

[34ª]

### Estado de sus ganados

Bueyes	40
Vacas	8
Ovejas	100
Carneros	10
Yeguas	1
Potros	1
Burros	4

No goza título de villa.

No tiene ninguna hacienda a sus inmediaciones.

Tampoco minas ni haciendas de beneficio.

No parte términos con la costa del mar.

Dista de su cabecera de partido que es la ciudad, menos de un cuarto de legua.

No tiene artesanos ni menestrales.

Su común es de labradores.

Sus cosechas ordinarias, maíz y frijol y algún poco de grana.

No tiene algodones, ni se hilan, ni se tejen.

San Juan Chapultepec, junio 11 de 1827.

San Jacinto Amilpas

Parroquia del Marquesado

Partido de Oaxaca

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	hembras	varones	hembras
Desde la lactancia a 7 años	33	29	0	0	0	0
De 7 a 16	48	40	0	0	0	0
De 16 a 25	64	45	0	0	0	0
De 25 a 40	0	0	72	72	0	0
De 40 a 50	0	0	72	72	0	0
De 50 arriba	0	0	0	0	19	14
Suma	145	114	144	144	19	14

[34r]

**Estado de sus ganados**

Bueyes	52
Toros	5
Vacas	8
Yeguas	1
Caballos	6
Burros	4
Burras	7
Ovejas	72
Carneros	30
Lechones	16
Lechonas	20

No goza título de villa.

No tiene hacienda ninguna en sus inmediaciones.

No tiene minas, ni haciendas de beneficio de metales.

No parte términos con las costas marítimas.

Dista de la ciudad capital que es su cabecera de partido tres cuartos de legua.

No tiene artesanos ni menestrales,

Su común es de labradores.

Sus cosechas maíz y frijol.

No tiene algodones, ni se hilan ni se tejen.

San Jacinto Amilpas, junio 11 de 1827.

Santa Catarina

Parroquia de Tlalixtac

Año de 1826

Partido de Oaxaca

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	hembras	varones	hembras
Desde la lactancia a 7 años	18	23	0	0	0	0
De 7 a 16	5	9	0	0	0	0
De 16 a 25	2	2	18	18	1	8
De 25 a 40	0	0	11	11	0	0
De 40 a 50	0	0	2	2	0	0
De 50 arriba	0	0	2	2	2	5
Suma	25	34	33	33	3	13

**[35ª]**

Estado de sus ganados

Bueyes mansos 22

Vacas de vientre 3

Burras 28

Burros 8

Ovejas 80

Carneros 20

Lechonas 12

**Notas generales**

Este pueblo no goza título de villa.

No tiene ninguna clase de haciendas.

Tampoco tiene minas, ni haciendas de beneficio de metales.

No parte términos con la costa marítima.

No tiene artesanos ni menestrales.

Distancia de su cabecera de partido que es la capital dos y media leguas.

Su común es de labradores, sus cosechas son de maíz y frijol.

No se cosecha algodón, ni se hila, ni se teje.

Santa Catarina, julio 28 de 1827.

Hacienda de Montoya

Parroquia del Marquesado

Año de 1826

Partido de Oaxaca

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	hembras	varones	hembras
Desde la lactancia a 7 años	12	15	0	0	0	0
De 7 a 16	22	15	0	0	0	0
De 16 a 25	0	0	5	5	0	0
De 25 a 40	0	0	22	22	0	0
De 40 a 50	0	0	0	0	0	0
De 50 arriba	0	0	0	0	1	3
Suma	34	30	27	27	1	3

#### Estado de sus ganados

Bueyes mansos 100

Vacas de vientre 95

Toros cerreros 60

Yeguas 2

Potros cerreros 2

Caballos mansos 2

Burras 2

#### [35r]

Burros 2

Ovejas 841

Lechonas 4

Lechones	1
Mulas de silla	2
Mulas de carga	3

### Notas generales

Esta hacienda de Montoya es propia de las R.R. M.M. Mónicas del convento de Nuestra Señora de la Soledad.

Diste de la capital de este estado un cuarto de legua.

Es de labor y sus cosechas son de maíz y frijol.

Montoya y junio 13 de 1827.

San Antonio Abad

Parroquia de Jalatlaco

Año de 1826

Partido de Oaxaca

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	hembras	varones	hembras
Desde la lactancia a 7 años	20	30	0	0	0	0
De 7 a 16	15	25	4	4	0	0
De 16 a 25	18	7	30	30	0	0
De 25 a 40	8	0	40	40	0	0
De 40 a 50	0	0	80	80	0	0
De 50 arriba	0	0	8	8	6	5
Suma	61	62	162	162	6	5

### Estado de sus ganados

Toros cerreros	25
Burras	30
Burros	50
Lechonas	8
Lechones	10

### Notas generales

Este pueblo no goza título de villa.

No tiene ninguna clase de haciendas.

Tampoco tiene minas, ni haciendas de beneficio de metales.

No parte términos con la costa marítima.

No tiene artesanos, ni menestrales

#### [36ª]

Dista de su cabecera de partido que es la capital una legua.

Sus vecinos aunque siembran y cosechan maíz y frijol, tienen el oficio de caleros, la que conducen a la ciudad.

No se cosecha algodón, ni se hila, ni se teje.

San Antonio, julio 28 de 1827.

San Andrés Huayapam

Parroquia de Tlalixtac

Año de 1826

Partido de Oaxaca

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	hembras	varones	hembras
Desde la lactancia a 7 años	38	54	0	0	0	0
De 7 a 16	38	32	0	0	0	0
De 16 a 25	15	15	50	50	0	0
De 25 a 40	35	35	15	15	0	0
De 40 a 50	8	8	40	40	4	0
De 50 arriba	4	4	1	1	0	4
Suma	138	148	106	106	4	4

### Estado de sus ganados

Bueyes mansos 180

Vacas de vientre 4

Burras 40

Burros 60

Ovejas 400

Carneros	50
Lechonas	30
Lechones	30

### Notas generales

Este pueblo no goza título de villa.  
 No tiene ninguna clase de haciendas.  
 Tampoco tiene minas, ni haciendas de beneficio de metales.  
 No parte términos con la costa marítima.  
 No tiene artesanos, ni menestrales.  
 Dista de su cabecera de partido, que es la capital dos leguas.  
 Su común es de labradores; sus cosechas son de maíz, frijol y alguna grana.  
 No se cosecha algodón, ni se hila, ni se teje.

San Andrés y julio 28 de 1827.

[36r]

Jalatlaco

Parroquia del mismo

Año de 1827

Partido de Oaxaca

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	hembras	varones	hembras
Desde la lactancia a 7 años	41	36	0	0	0	0
De 7 a 16	26	14	13	16	0	0
De 16 a 25	10	13	17	14	1	1
De 25 a 40	3	2	5	12	5	2
De 40 a 50	0	1	6	3	0	0
De 50 arriba	1	0	0	0	6	3
Suma	81	66	41	45	12	6

### Estado de sus ganados

Bueyes mansos	18
Vacas de vientre	3
Toros cerreros	5

Yeguas 4

Caballos mansos 5

### Notas generales

Este pueblo no goza título de villa.

No tiene ninguna clase de haciendas.

Tampoco tiene minas, ni haciendas de beneficio de metales.

No parte términos con la costa marítima

Tiene los artesanos siguientes:

Curtidores 3

Sombrereros 14

Cacleros 33

50

Dista de su cabecera de partido da espacio de una calle a otra en que remata la ciudad capital y la de enfrente da principio al pueblo a la parte del norte con inclinación al oriente, atravesando en el centro de esta corta distancia el río del mismo nombre de Jalatlaco.

Este pueblo tiene la particularidad de haber sido población de los primeros indígenas del suelo inmediato a la radicación de la ciudad, el que encontraron reunido los españoles y por lo mismo es la segunda parroquia después de la de la capital.

#### [37ª]

El que forma esta estadística confiesa que el colocar en este lugar a esta población le hace un agravio, pues debía ocupar el subsecuente a la ciudad, más no es culpado en hacerlo así porque no ha recibido con oportunidad la razón estadística del mismo, pues hace diecisiete meses que la pidió y no la ha conseguido hasta el día de la fecha, por lo mismo, se le han anticipado los pueblos que le han precedido en envío de su repetida razón por el señor gobernador de los partidos del centro.

En las tres oficinas de curtidurías que se expresan, se adoban y curten toda clase de pieles, no sólo las necesarias al consumo común de la ciudad, sino aún para otros pueblos y se labraron para su comercio, que era bastante lucrativo en Veracruz, por su exportación a la isla de la Habana, cuyo giro cesó a causa de la permisión de comercio en aquella isla con los estados angloamericanos y así si hubiese exportación éstas y las más que se podían beneficiar, traerían mucha utilidad a este pueblo.

El número grande de cacleros que se expresan, viene de que el cacle es un zapato de toda suela y talón detenido por una correa por la parte superior del pie que tiene consumo en todo el estado, a excepción de los partidos de Villa Alta, donde se labran mejores por más fuertes y durables de pita y así el mucho consumo trae aquél número de fabricantes.

Su consumo es de labradores: sus cosechas son de maíz solamente.

No cosecha algodón, ni se hila, ni se teje.

San Matías Jalatlaco y agosto 8 de 1827.

Santísima Trinidad Huertas

Parroquia del Sagrario de Oaxaca

Año de 1826

Partido del mismo nombre

[37r]

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	hembras	varones	hembras
Desde la lactancia a 7 años	7	9	0	0	0	0
De 7 a 16	5	26	0	10	0	0
De 16 a 25	0	18	22	13	1	2
De 25 a 40	0	6	8	7	0	3
De 40 a 50	0	0	4	6	4	0
De 50 arriba	0	0	6	4	1	8
Suma	12	59	40	40	6	8

**Estado de sus ganados**

No hay ninguno en dicho pueblo, según manifiesta su estado.

**Hacienda de los Cinco Señores**

Bueyes mansos	36
Vacas de vientre	3
Caballos mansos	5
Burras	3
Mulas de carga	3

**Hacienda de la Santísima Trinidad**

Bueyes mansos	8
---------------	---

Vacas de vientre	3
Yeguas	2
Potros cerreros	1
Caballos mansos	9
Burras	2
Burros	3
Lechonas	5
Mulas de silla	1
Mulas de carga	4

#### Hacienda de la Noria

Bueyes mansos	30
Vacas de vientre	3
Caballos mansos	3

#### Notas generales

Este pueblo no goza título de villa.

Tiene en su comprensión tres haciendas de labor. La primera conocida por los “Cinco Señores”, perteneciente al señor cura don Mariano **(38a)** Díaz Coronel. La segunda nombrada “Santísima Trinidad”, correspondiente a don Santiago Candisul y la tercera llamada “La Noria”, propia de don Macario García. Los habitantes de estas hacienditas van incluidos en el de la población.

No hay minas, ni haciendas de beneficio de metales.

No parte términos con la costa marítima.

No hay artesanos, ni menestrales.

Distancia de su cabecera una calle, que es la que divide este pueblo de la capital de este estado al sur.

Su común se emplea en la hortaliza con la que surten la ciudad capital.

No se cosecha algodón, ni se hila, ni se teje.

Las Huertas y julio 31 de 1827.

San Francisco Tutla

Parroquia de Jalatlaco

Año 1826

Partido de Oaxaca

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	hembras	varones	hembras
Desde la lactancia a 7 años	0	0	0	0	0	0
De 7 a 16	26	26	0	0	0	0
De 16 a 25	15	1	3	16	1	0
De 25 a 40	0	0	31	18	0	2
De 40 a 50	0	0	5	8	3	1
De 50 arriba	0	0	1	0	1	0
Suma	41	27	40	42	5	3

### Estado de sus ganados

No hay ninguno según manifiesta el estado de este pueblo.

### Notas generales

No goza título de villa.

**[38r]**

En su comprensión se halla una hacienda conocida "De Dolores", correspondiente a los M. R. P. Dominicos de la ciudad de Oaxaca.

No hay minas, ni haciendas de beneficio de metales.

No parte términos con la costa marítima.

No hay artesanos ni menestrales.

Dista de la capital de este estado, que es su cabecera de partido una legua larga.

Su común es de labradores; sus cosecha de maíz y frijol en corta cantidad por ser terreno estéril.

No se cosecha algodón, ni se hila, ni se teje.

San Francisco y julio de 1827.

Santa María del Tule

Parroquia de Tlalixtac

Año de 1827

Partido de Oaxaca

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	hembras	varones	hembras
Desde la lactancia a 7 años	67	78	0	0	0	0
De 7 a 16	57	65	0	0	0	0
De 16 a 25	0	0	123	123	26	36
De 25 a 40	0	0	0	0	0	0
De 40 a 50	0	0	0	0	0	0
De 50 arriba	0	0	0	0	0	0
Suma	124	143	123	123	26	36

#### Estado de sus ganados

Bueyes mansos 135

Vacas de vientre 13

Burras 70

Burros 90

Ovejas 25

[39ª]

#### Notas generales

Este pueblo no goza título de villa.

No tiene ninguna clase de haciendas.

Tampoco tiene minas, ni haciendas de beneficio de metales.

No parte términos con la costa marítima.

No hay artesanos, ni menestrales.

Distancia de su cabecera que es la capital del estado dos leguas.

Su común es de labradores; sus cosechas son de maíz, poco por no tener suficientes tierras, aunque su situación es en el Valle.

No se cosecha algodón, ni se hila, ni se teje.

Santa María y agosto 31 de 1827.

San Agustín de las Juntas

Parroquia de Jalatlaco

Año de 1827

Partido de Oaxaca

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	hembras	varones	hembras
Desde la lactancia a 7 años	81	84	0	0	0	0
De 7 a 16	0	0	0	0	0	0
De 16 a 25	0		75	75	0	0
De 25 a 40	0	0	0	0	0	0
De 40 a 50	0	0	0	0	8	0
De 50 arriba	0	0	0	0	0	9
Suma	81	84	75	75	8	9

**Estado de sus ganados**

Bueyes mansos 82

Vacas de vientre 12

Toros cerreros 37

Yeguas 1

**[39r]**

Potrada cerrera 2

Caballos mansos 4

Burras 42

Burros 91

Ovejas 131

Carneros 7

Lechonas 73

Lechones 25

Cabras 16

Chivatos 2

### Notas generales

Este pueblo no goza título de villa.

No tiene ninguna clase de haciendas.

Tampoco tiene minas, ni haciendas de beneficio de metales.

No parte términos con la costa marítima.

No hay artesanos, ni menestrales.

Distancia de su cabecera de partido que es la capital una legua.

Su común es de labradores; sus cosechas son de maíz y frijol.

No se cosecha algodón, ni se hila, ni se teje.

San Agustín y agosto 4 de 1827.

Molino de Santo Domingo

Parroquia de Tlalixtac

Año de 1827

Partido de Oaxaca

[40ª]

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	hembras	varones	hembras
Desde la lactancia a 7 años	0	2	0	0	0	0
De 7 a 16	2	2	0	0	0	0
De 16 a 25	0	0	2	2	0	0
De 25 a 40	0	0	1	1	0	0
De 40 a 50	0	0	1	1	0	0
De 50 arriba	0	0	0	0	0	0
Suma	2	4	4	4	0	0

### Estado de sus ganados

Bueyes mansos 12

### Notas generales

Este molino es perteneciente a los R.R.P.P. Dominicos de la ciudad de Oaxaca ubicado en términos del pueblo de Tlalixtac.

Molino de Santo Domingo, agosto 20 de 1827.

Hacienda Aranjuez

Parroquia de Tlalixtac

Año 1827

Partido de Oaxaca

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	hembras	varones	hembras
Desde la lactancia a 7 años	8	9	0	0	0	0
De 7 a 16	1	1	0	0	0	0
De 16 a 25	0	0	2	2	0	0
De 25 a 40	0	0	4	4	0	0
De 40 a 50	1	0	3	3	1	1
De 50 arriba	0	0	0	0	0	0
Suma	10	10	9	9	1	1

#### Estado de sus ganados

Bueyes mansos 20

Vacas de vientre 32

Toros cerreros 8

Caballos mansos 1

Burras 1

Ovejas 50

Carneros 18

Cabras 300

Chivatos 80

Esta hacienda es perteneciente al convento de la Concepción de la capital de Oaxaca, ubicada en términos del pueblo de Tlalixtac en donde se ven las notas generales.

Hacienda de Aranjuez, agosto 20 de 1827.

Molinos de Hermosa

Parroquia de Talixtaca

Año de 1827

Partido de Oaxaca

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	hembras	varones	hembras
Desde la lactancia a 7 años	5	3	0	0	0	0
De 7 a 16	10	5	0	0	0	0
De 16 a 25	6	0	2	2	0	0
De 25 a 40	1	0	15	15	0	0
De 40 a 50	1	1	4	4	3	1
De 50 arriba	0	0	1	1	0	0
Suma	23	9	22	22	3	1

#### Estado de los ganados

[41ª]

Bueyes mansos	30
Vacas de vientre	12
Toros cerreros	8
Burros	6
Mulas de carga	6

Estos molinos son cinco, los que pertenecen a don Francisco Yaguno, están situados en términos del pueblo de Tlaxtaca, cuyas notas generales le corresponden a dichos molinos.

Molinos de Hermosa, agosto 20 de 1827.

#### Hacienda de San Isidro

Bueyes mansos	103
---------------	-----

Vacas de vientre	211
Toros cerreros	32
Yeguas	1
Caballos mansos	8
Burras	12
Burros	1
Lechonas	3
Lechones	39

#### **Labor de la Natividad**

Bueyes mansos	24
Ovejas	20
Carneros	5

**[41r]**

#### **Hacienda de Jesús Nazareno**

Bueyes mansos	60
Vacas de vientre	40
Toros cerreros	25
Yeguas	6
Caballos mansos	4
Burras	2
Burros	2
Ovejas	100

Carneros	15
Cabras	200
Chivatos	60
Mulas de silla	1
Mulas de carga	4

#### **Hacienda de la Sangre de Cristo**

Bueyes mansos	8
Caballos mansos	1
Lechones	1

#### **Trapiche de San Francisco Xavier**

Bueyes mansos	19
Vacas de vientre	26
Toros cerreros	12
Caballos mansos	2
Burras	6
Burros	3
Ovejas	201
Carneros	42
Cabras	20
Chivatos	8
Mulas de carga	2

### Hacienda de la Quintas

Bueyes mansos	4
Vacas de vientre	5
Toros cerreros	2
Burras	2
Burros	2

**[42ª]**

### Rancho de Arrazola

Bueyes mansos	12
Vacas de vientre	19
Toros cerreros	8
Yeguas	1
Potros cerreros	1
Caballos mansos	1
Burras	2
Ovejas	100
Carneros	25

### Rancho de Aguayo

Bueyes mansos	2
Vacas de vientre	18
Toros cerreros	2
Yeguas	1

Caballos mansos	3
Cabras	100
Chivatos	26

#### Hacienda de Panzacola

Bueyes mansos	30
Yeguas	1
Caballos mansos	2
Burras	2

[42r]

Santo Tomás Xochimilco

Parroquia de Oaxaca

Año de 1827

Partido del mismo

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	hembras	varones	hembras
Desde la lactancia a 7 años	42	38	0	0	0	0
De 7 a 16	29	35	0	0	0	0
De 16 a 25	0	3	6	5	0	0
De 25 a 40	3	0	26	34	0	1
De 40 a 50	0	0	10	7	0	1
De 50 arriba	0	0	6	3	4	8
Suma	74	76	48	49	4	10

#### Estado de sus ganados

Bueyes mansos	11
Vacas de vientre	2
Caballos mansos	6

Burras	2
Burros	10
Ovejas	12
Carneros	1
Mulas de silla	1

### **Notas generales**

Este pueblo no goza título de villa.

No tiene ninguna clase de haciendas.

Tampoco tiene minas, ni haciendas de beneficio de metales.

No parte términos con la costa marítima.

No hay artesanos, ni menestrales.

Dista una sola acera de la ciudad capital, pues está al extremo de ella al norte, de modo que la acera del sur es de ésta y la de enfrente al norte del pueblo. Se coloca en este lugar porque hasta el día de la fecha no se ha recibido su razón estadística, después de estar trabajado todo el partido de la capital.

Su común es de labradores; sus cosechas son de maíz, frijol y grana.

No se cosecha algodón, ni se hila, ni se teje.

Xochimilco y octubre 25 de 1827.

**[43ª]**

### **Hacienda de San Isidro Prio**

Bueyes mansos	4
Vacas de vientre	25
Toros cerreros	2
Ovejas	39
Carneros	17
Chivatos	14

Santa Cruz Amilpas de la

Parroquia de Jalatlaco

Partido de Oaxaca

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	hembras	varones	hembras
Desde la lactancia a 7 años	43	36	0	0	0	0
De 7 a 16	32	30	0	0	0	0
De 16 a 25	22	0	20	25	3	5
De 25 a 40	0	0	24	26	6	7
De 40 a 50	0	0	16	10	5	5
De 50 arriba	0	0	0	0	5	5
Suma	97	66	60	61	19	20

**Estado de sus ganados**

Bueyes 20

Burras 8

Lechonas 30

**[43r]**

Burros 20

Lechones 24

**Notas generales**

No goza título de villa.

No tiene ninguna clase de haciendas.

Tampoco minas, ni haciendas de beneficio de metales.

No parte términos con las costas.

No tiene artesanos, ni menestrales.

Dista 1½ leguas de su cabecera de partido y lo mismo a la capital del estado.

Su común es de labradores.

Sus cosechas de maíz, frijol y poco pulque.  
No hay algodones, ni los hilan ni los tejen.

Santa Cruz Amilpas, 25 de noviembre de 1827.

[44ª]

Pueblo de San Sebastián Tutla

Partido de Oaxaca

Parroquia de Jalatlaco

Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	varones	hembras	varones	hembras	varones	hembras
Desde la lactancia a 7 años	30	29	0	0	0	0
De 7 a 16	59	53	0	1	0	0
De 16 a 25	20	16	22	20	0	0
De 25 a 40	6	1	40	44	4	8
De 40 a 50	0	2	15	15	5	5
De 50 arriba	0	0	8	5	3	7
Suma	115	101	85	85	12	20

#### Estado de sus ganados

Bueyes 18

Yeguas 0

Potros 0

Vacas 0

Caballos mansos 0

Burras 0

[44r]

Burros 40

Lechonas	150
Lechones	150
Ovejas	20
Carneros	10

### Notas generales

No goza título de villa.

No tiene ninguna clase de haciendas.

Tampoco minas, ni haciendas de beneficio de metal.

No parte términos con las costas.

No tiene artesanos ni menestrales.

Dista  $\frac{3}{4}$  de legua de su cabecera y otro tanto de la capital del estado.

Su común es de labradores.

Sus cosechas, maíz y frijol.

Ejercitan la industria labrando ladrillo y tejas que sirven para las fábricas de la ciudad.

No tienen algodones, ni se hilan, ni se tejen.

San Sebastián Tutla, noviembre 25 de 1827.

[45ª]

### Nota

En este y otros tomos de la estadística, se advertirá que hay en ella uso de diversas plumas, lo que ha sido por necesidad; respecto a que con los atrasos que han padecido las noticias los escribientes, no han podido ser siempre los mismos que empezaron el tomo o cuaderno desde el primer pliego o, porque se han enfermado o encontrado destino permanente y no temporal como lo es la copia estadística.

Yo hubiera querido que los once tomos que la forman fuesen uniformes en su escritura material, pues que le darían la vista más agradable, que no tiene con diversas formas de letra.

Lo advierto porque no se tenga a defecto voluntario como podría creerse.

Oaxaca, noviembre 26 de 1827.

### Cuadros adjuntos

**(46a)** Estado de la población del partido de Oaxaca, inclusa la ciudad capital. Año de 1826. 687-688. Solteros y doncellas.

**(47a)** Estado de la población del partido de Oaxaca, inclusa la ciudad capital. Año de 1826. 689-690. Casados.

**(48a)** Estado de la población del partido de Oaxaca, inclusa la ciudad capital. Año de 1826.  
691-692. Viudos.

**(49a) Resumen de la población del partido de Oaxaca por sus edades y sexos. Año de 1827**

Solteros

De la lactancia a 50 años arriba	8017	}	16762
Doncellas			
De la lactancia a 50 años arriba	8745	}	

Casados

De 16 años a 50 arriba	5070	}	10142
Casadas			
De 16 años a 50 arriba	5072	}	

Viudos

De 16 años a 50 arriba	691	}	3109
Viudas			
De 16 años a 50 arriba	2418	}	

Total de almas 30013

**(49r)**

Estado de los ganados 694.

**(51a)**

**Resumen general de los ganados de todas especies del partido de Oaxaca. Año de 1827.**

Bueyes	2423	}	3918
Vacas	943		
Toros	552		
Yeguas	42	}	158
Caballos	105		
Potros	11		
Burras	617	}	1543
Burros	926		
Ovejas	2244	}	4993
Carneros	749		
Lechonas	844	}	1595
Lechones	751		
Cabras	1033	}	1363
Chivos	330		
Mulas de silla	45	}	140
Idem. de carga	95		
Total general de ganados			<u>13710</u>

Oaxaca, Septiembre 30 de 1827.

Se vino a concluir por el atraso de las noticias hasta 25 de noviembre.

## Índice del partido

A	Fojas	E	Fojas
Artesanos	9	Estado de la Hacienda	
Agua, San Felipe	28	Pública de la Federación	
San Antonio Abad	35vta.	General	23
Aranjuez, Hacienda	40	Estado de la Hacienda	
Arrazola, Rancho	42	Pública Particular del	
Aguayo, Rancho	42	Estado	24
Amilpas	43	G	
		G[O]u[a]xaca	6
		G[O]u[a]xaca, resumen general	
Consumo de semillas en la capital	7vta.	de su población	7vta.
Consumo de harinas	8	H	
Consumo de carnes	8	Hacienda Pública Antigua	10
Comercio	9	Huayapa	36
Cofradía, Rancho de San		Huertas	37
Felipe del Agua	28vta.	Hermosa, Molinos	40vta.
Cal, San Antonio	30vta.	S	
Calera, Hacienda	30vta.	Santísima Trinidad	37
Cal, San Agustín	31vta.	Sangre de Cristo	41vta.
Chapultepec	33 vta	T	
Santa Catarina	34vta.	Tomaltepec	32
Cinco Señores, Hacienda	37vta.	Tlalixtac	33

D		Tutla, San Francisco	38
División del estado en		Tule	38vta.
departamentos y sus		Tutla, San Sebastián	44
partidos	1	X	
Deudas de la tesorería		Xoxocotlán	
a favor del público	21	San Xavier	41vta.
Dolores, Hacienda	29	Estados	
Santo Domingo, Molinos	39 vta.	De solteros	46
Y		De casados	47
Y[I]xcotel	27vta.	De viudos	48
San Y[I]sidro, Hacienda	41	De ganados	50
J		Resúmenes	
Jalatlaco	36vta.	De toda la población	49
Juntas	39	Y[I]d. de los ganados	51
Xochimilco	42vta.		
Jesús Nazareno	41vta.		
L			
San Luis, Hacienda	28vta.		
Santa Lucía	29vta.		
M			
Marquesado	26		
Mexicapam	27		
Monjas, Hacienda	31		
M[Am]ilpas	34		

Montoya, Hacienda 35

N

Noticia de todas las parroquias

del Estado y sus rentas 2vta.

Noria, Hacienda 37vta.

Natividad, Hacienda 41

P

Palma, Hacienda 28vta.

Panzacola, Hacienda 42

Quintas 45vta.

R

Rosario, Hacienda 30